



MEMORIA 2005



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

MEMORIA 2005



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
1. INTRODUCCIÓN	9
2. LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	13
2.1 Organización Administrativa	13
2.2 Estrategia Institucional	14
2.2.1 Programa Operativo Anual 2005	14
2.2.2 Plan Estratégico Institucional	16
2.3 Gestión Administrativa y Financiera	19
2.4 Tecnología e Información	20
3. PROCESOS REGULATORIOS EJECUTADOS	23
3.1 Información a los consumidores	25
3.2 Atención de reclamaciones y consultas del consumidor	27
3.3 Inversiones en la industria eléctrica	29
3.3.1 Inversiones en generación y transmisión	29
3.3.2 Control del cumplimiento de los compromisos de inversiones en distribución	29
3.4 Precios y tarifas reguladas	31
3.4.1 Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista	31
3.4.2 Tarifas en el Mercado Eléctrico Minorista	35
3.5 Control de calidad del suministro	37
3.5.1 Control de calidad en transmisión	37
3.5.2 Control de calidad de distribución	37
3.6 Aplicación del reglamento de infracciones y sanciones	39
3.7 Administración de derechos	40
3.7.1 Concesiones	40
3.7.2 Licencias	40
3.7.3 Licencias porvisionales	42
3.7.4 Licencia para autoproducción	42
3.7.5 Constitución de servidumbres	43
3.7.6 Bienes de uso de dominio público	43
3.8 Operación del Mercado Eléctrico Mayorista	44
4. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN 2005	49
4.1 Informe del sistema de gestión 2005	50
5. DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE	55
5.1 Estados financieros	57
5.2 Notas a los Estados Financieros	63

PRESENTACIÓN

La Superintendencia de Electricidad tiene el agrado de presentar la Memoria Institucional – Gestión 2005, cuyo contenido refleja los resultados de las actividades regulatorias y de gestión interna.

La efectiva aplicación de la Ley de Electricidad y su reglamentación por parte de la Superintendencia de Electricidad ha establecido un marco adecuado para la regulación del mercado eléctrico boliviano, la realización de inversiones, la prestación del servicio y la protección de los derechos de los consumidores.

Como efecto de las Licencias otorgadas en gestiones anteriores por la Superintendencia de Electricidad y las inversiones realizadas por los titulares de dichas licencias, durante la gestión 2005 fueron concluidas las obras y puestas en operación comercial de las siguientes instalaciones de transmisión: La Subestación Mazo Cruz con una inversión de 7 millones de dólares que posibilitó la elevación de tensión de la línea Vinto – Kenko, que posibilitará incrementar en un 50% la capacidad de recepción de energía eléctrica desde y hacia La Paz y las líneas de transmisión Santibáñez – Sucre – Punutuma y Carrasco – Urubó, con una inversión de más de 90 millones de dólares cuya infraestructura en transporte de electricidad representa incrementar; en más del 80% la longitud de las líneas de transmisión en 230kV y en más del 40% la capacidad de transformación de las subestaciones.

Producto de la aplicación del Reglamento de Control de Calidad del suministro de Electricidad que realiza la Superintendencia de Electricidad desde 1996, durante la gestión 2005 se produjo la devolución de 9,7 millones de bolivianos a los consumidores de las ciudades de La Paz, Sucre, Cochabamba, Oruro y Potosí, así como la transferencia al FNDR de 31 Millones 468 mil 74 bolivianos como resultado de la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones.

Dentro de lo que fue la gestión interna de la Superintendencia de Electricidad se destaca la ratificación de la Certificación Internacional ISO 9001:2000 a la “Regulación, Control y Supervisión del Sector Eléctrico en Bolivia” otorgado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y

Certificación ICONTEC miembro de la red IQ-Net. La certificación de calidad de los procesos de regulación del mercado eléctrico tiene por objeto proporcionar confianza a los agentes del mercado, consumidores y Estado Boliviano en cuanto al funcionamiento eficiente y transparente de la Superintendencia de Electricidad.

La administración de los recursos de la Superintendencia de Electricidad durante la gestión 2005 mereció un dictamen positivo por parte de los auditores externos independientes, lo cual da cuenta del cuidado con el que se manejaron estos recursos y el apego a las normas establecidas por la Ley SAFCO y sus reglamentos en éste propósito.

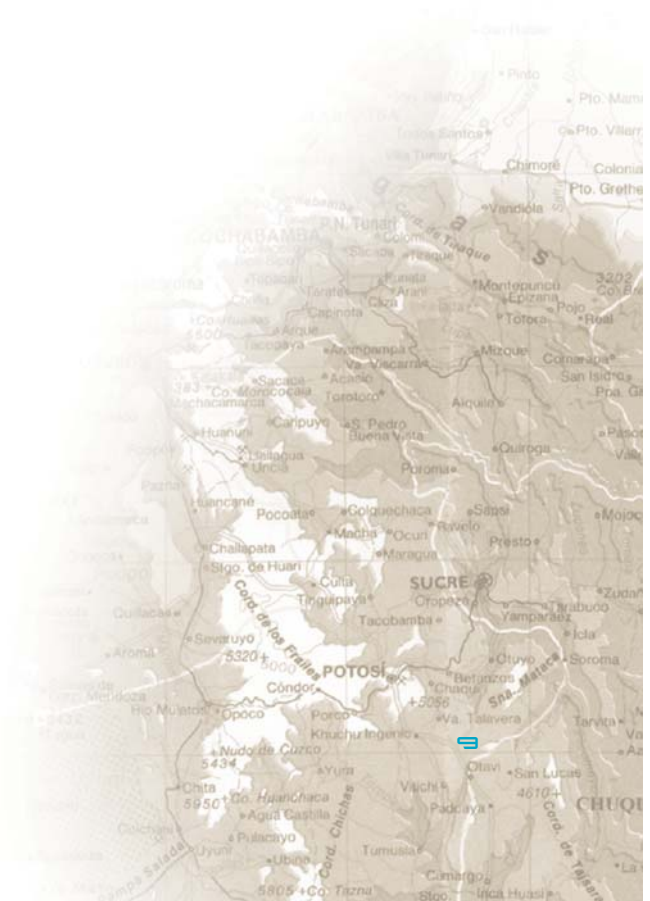
El balance de la gestión nos muestra que la Superintendencia de Electricidad tuvo importantes avances tanto en sus procesos regulatorios con la complementación y perfeccionamiento del marco legal como en su gestión interna consolidando su institucionalización a través del proceso de adecuación al Estatuto del Funcionario Público ejecutado en la gestión. Así, a la fecha la Superintendencia de Electricidad cuenta con la organización necesaria, con una clara estrategia institucional, con un sistema de gestión con procesos y procedimientos transparentes y con personal profesional capacitado y comprometido con la institución y el desarrollo del país.

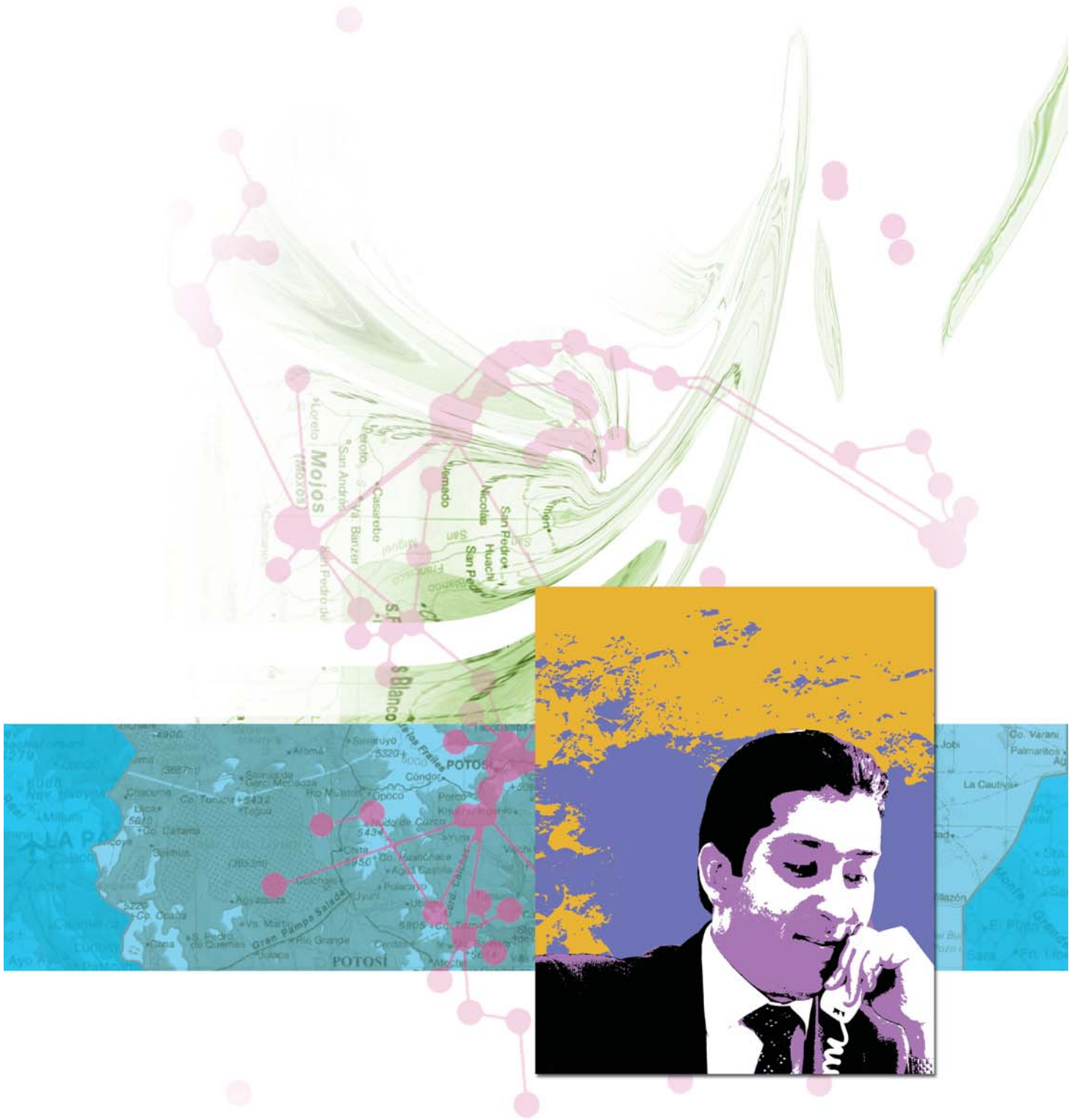
Superintendencia de Electricidad

I. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Electricidad es una persona jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica. Fue creada mediante Ley N° 1600 (Ley SIRESE) de 28 de octubre de 1994, como parte del Sistema de Regulación Sectorial, con el objetivo de regular, controlar y supervisar las actividades del sector eléctrico en nuestro país.

La Ley N° 1604 (Ley de Electricidad) de 21 de diciembre de 1994, establece que la Superintendencia de Electricidad es el organismo con jurisdicción nacional que cumple la función de regular las actividades de la industria eléctrica en el país definiendo además a la regulación como la actividad de cumplir y hacer cumplir la Ley, asegurando la correcta aplicación de sus principios, objetivos y políticas.



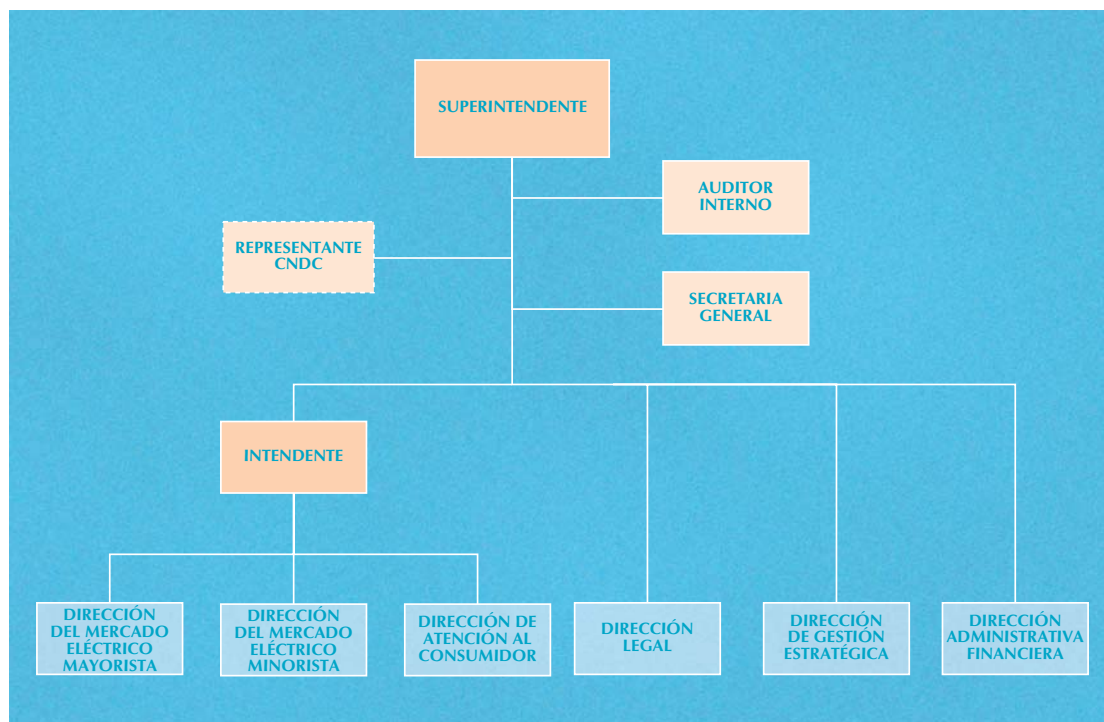


II. LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

2.1 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La estructura de la Superintendencia durante la gestión 2005 estuvo encabezada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Superintendente de Electricidad, quien contó con el apoyo, en línea a nivel ejecutivo de un Intendente y seis Direcciones, tres de las cuales cumplieron tareas regulatorias, una de soporte legal y dos de apoyo administrativo.

Adicionalmente el Superintendente de Electricidad contó con el apoyo de personal de staff compuesto por el Auditor Interno de la institución, la Secretaría General y el Representante ante el CNDC.



Por su parte cada una de las Direcciones se desempeñó con el aporte de Jefes de área, profesionales y técnicos especializados en las áreas correspondientes.

2.2 ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

El marco conceptual del Sistema de Gestión de la Superintendencia de Electricidad está conformado por la programación de mediano plazo a través del Plan Estratégico Institucional (PEI) y la programación de corto plazo plasmada en los Programas Operativos Anuales (POA) para cada gestión.

2.2.1 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005

En la gestión 2004, el Gobierno del Presidente Carlos Mesa Gisbert, a través del Viceministerio de Planificación elaboró el Plan General de Desarrollo Económico y Social, que determina las políticas y acciones y programas prioritarios para lograr el desarrollo económico y social del país.

El POA 2005 de la Superintendencia de Electricidad se encuentra orientado al objetivo: "fortalecimiento del sistema regulatorio" establecido en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (2004 -2007), éste Programa Operativo Anual, fue elaborado y aprobado mediante Resolución SSDE - 085/2004 de 21 de septiembre de 2004 en el cual se definió la estrategia de corto plazo a ser aplicada durante la gestión 2005 en el marco de la Ley de Electricidad, que establece que la Superintendencia de Electricidad es el organismo con jurisdicción nacional, que cumple la función de regular las actividades de la industria eléctrica en el país y define la regulación como "La actividad de cumplir y hacer cumplir la Ley, asegurando la correcta aplicación de sus principios, objetivos y políticas".

En éste contexto, la Superintendencia de Electricidad, ha establecido su misión para la gestión 2005 de la siguiente manera:

MISION POA 2005

"Regular las actividades de la industria eléctrica, para que opere eficientemente, velando porque los intereses de los consumidores, las empresas y el Estado cuenten con la protección prevista por la Ley y así contribuir al desarrollo nacional y la expansión del servicio"

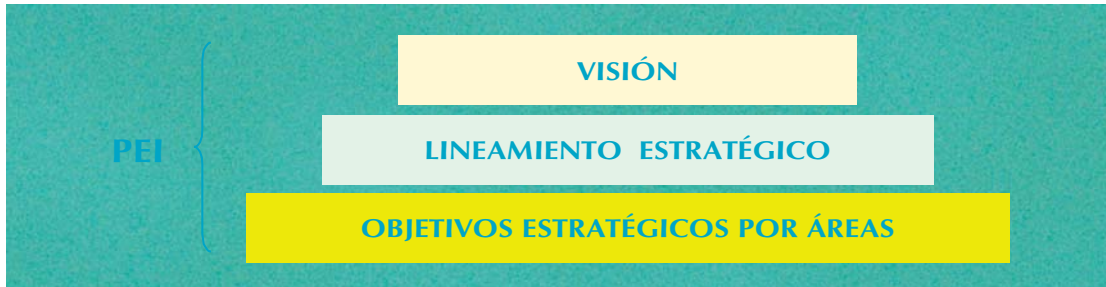
Esta declaración de la Misión de la Superintendencia de Electricidad, da cuenta de la principal contribución a la sociedad que busca hacer como institución y recoge fielmente el mandato de la Ley de Electricidad y la Ley SIRESE de brindar a los agentes, al consumidor y al Estado, la protección prevista, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley.

La Superintendencia de Electricidad, para cumplir su Misión y alcanzar su Visión institucional, ha establecido los siguientes objetivos institucionales para la gestión 2005:

- Disponer de forma pública y oportuna de las Resoluciones regulatorias e información legal requerida por norma
- Contar con Resolución Ratificatoria en los Recursos interpuestos contra Resoluciones de la SdE
- Cumplir los plazos legales establecidos para cada proceso
- Controlar las obligaciones de los operadores regulados
- Ejecutar procesos de personal dentro el marco de la NB-SAP
- Asegurar la disponibilidad de recursos tecnológicos críticos
- Atender las solicitudes de recursos requeridas dentro el promedio de plazos del proceso y cumpliendo los requisitos solicitados
- Controlar los procesos de la SE a través de objetivos de gestión e indicadores auditables

2.2.2 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

La Superintendencia de Electricidad a fines de la gestión 2004 inició la elaboración de su Plan Estratégico Institucional, a través de un proceso de construcción colectiva, mismo que concluyó en febrero de 2005 con la aprobación oficial del documento Plan Estratégico Institucional mediante Resolución Administrativa SSDE-I N° 11/2005 de 22 de febrero de 2005.



El Plan Estratégico Institucional está compuesto por tres elementos fundamentales, La Visión, el Lineamiento Estratégico, y los Objetivos Estratégicos por áreas. La Visión de la Superintendencia de Electricidad definida en el PEI, tiene dos elementos, el primero de introspección denominado núcleo constitutivo, conformado por los valores institucionales descubiertos y el propósito central o misión de la institución.

VALORES INSTITUCIONALES



MISIÓN*Evitar abusos y generar confianza*

El segundo elemento compuesto por una extrapolación de la imagen de la Institución proyectada en el futuro plasmada en una “Meta Enorme y Descabellada”, a través de un futuro visualizado suficientemente audaz como para motivar su consecución a través de lograr el mayor compromiso de los miembros de la institución con esta meta.

META ENORME Y DESCABELLADA

La Superintendencia de Electricidad es el organismo regulador más prestigioso de Latinoamérica y regula el Sistema Interconectado Sudamericano

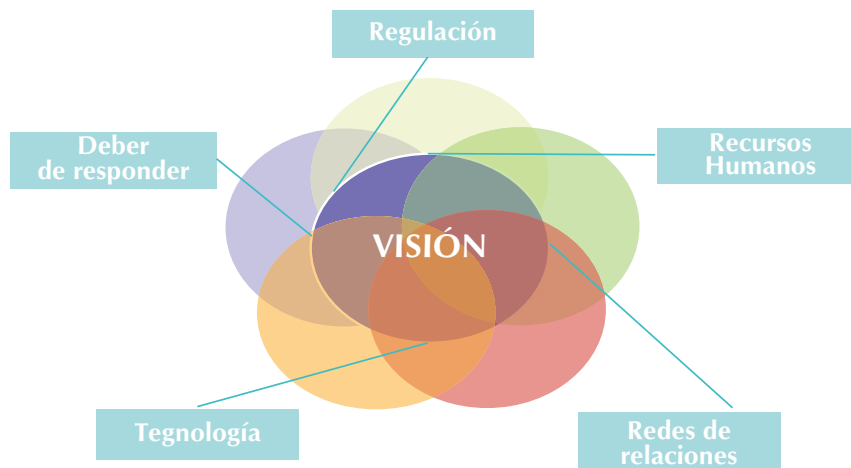
El Lineamiento Estratégico, constituye una directriz a seguir, tiene el sentido de una política institucional.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO

Incrementar la confianza de la ciudadanía en el accionar de la Superintendencia de Electricidad a través del desarrollo de la regulación, gestión de los recursos humanos, mejora continua de las tecnologías y establecimiento de redes de relaciones.

Finalmente, para lograr cumplir con la Visión, la alta dirección definió cinco áreas estratégicas de trabajo y para cada una de ellas fueron establecidos Objetivos Estratégicos definidos con un horizonte de mediano plazo.

AREAS ESTRATÉGICAS



OBJETIVOS POR ÁREAS ESTRATÉGICAS

Área Estratégica	Definición	Objetivo Estratégico
Regulación	Defensa del consumidor presente y futuro	Cumplir y hacer cumplir la ley, desarrollando la regulación y sus herramientas
Recursos Humanos	Conjunto de acciones de captación y desarrollo del personal	Contar con el mejor elemento humano para cumplir con la función encomendada
Redes de Relaciones	Generar un ambiente que potencie las capacidades de la SE a efectos de cumplir con la función encomendada	Una institución reconocida en el medio y que cuenta con el acceso a los contactos personales e institucionales necesarios para desarrollar adecuadamente sus labores
Tecnología	Conjunto de acciones de incorporación en la SE de herramientas, procesos y metodologías	Contar con las mejores herramientas para cumplir, de la manera más eficiente, con la función encomendada
Deber de Responder	La obligación de responder por la función encomendada, actuando de manera transparente y eficientemente, y rindiendo cuentas de manera pública con información oportuna, veraz y fácilmente comprensible	Mantener - e incrementar - la confianza de la ciudadanía en el accionar de la SE



2.3 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El apoyo administrativo es muy importante para el desarrollo normal de las actividades regulatorias, este apoyo se realiza administrando con eficiencia y eficacia los recursos financieros en cumplimiento a lo determinado por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

Dando cumplimiento al artículo 1° del Decreto Supremo N° 25875 de 18 de agosto de 2000, a partir del mes de mayo de 2003, la Superintendencia de Electricidad, cuenta con el SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA (SIGMA), en este sentido para su operabilidad capacitó a funcionarios responsables del manejo de los módulos del SIGMA, de ésta manera, éste Sistema, genera información confiable y oportuna de los registros contables y presupuestarios, emitiendo Estados Financieros inmediatos, cuando estos son requeridos por los ejecutivos de la entidad ó para dar cumplimiento a la Ley 1178.

La Superintendencia de Electricidad con el fin de transparentar la administración de recursos, ha elaborado é implementado, Reglamentos Específicos, Procedimientos é Instructivos, debidamente compatibilizados por el Órgano Rector, para el registro contable y presupuestario, manejo de Activos Fijos, Archivo de Documentos y otros de acuerdo a la Ley 1178, los cuales permiten cumplir con todas las disposiciones y normativas vigentes.

2.4 TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

Durante la gestión 2005 se cumplió el objetivo de “Asegurar la disponibilidad e integridad de recursos de información hardware y software” a través de establecer las medidas organizativas y técnicas necesarias y la gestión de recursos tecnológicos tales como: el seguimiento y actualización correspondiente de las aplicaciones críticas antivirus, correo electrónico y la mejora de los sistemas de protección de accesos indebidos, esto nos permitió mantener los sistemas de la Superintendencia libres de infecciones críticas de virus informáticos, a la vez que se tiene un mejor control de los accesos a los recursos de la Superintendencia.

Dentro lo que hace al desarrollo de sistemas, durante la gestión 2005 se pusieron en operación vía WEB el sistema de atención de reclamaciones ODECO, lo que permitió un acceso más liviano al sistema y una mejor interacción con las regionales de Cobija, Cochabamba y Tarija y el nuevo Portal de la Superintendencia de Electricidad que incorpora la posibilidad de acceder a información más detallada sobre la Superintendencia de Electricidad y permite una mayor interacción con los consumidores quienes pueden realizar consultas a través de un novedoso sistema de consulta por video conferencia, entre otras mejoras.



III. PROCESOS REGULATORIOS EJECUTADOS

La Superintendencia de Electricidad recibe su mandato de la Ley SIRESE y de la Ley de Electricidad, ambas normas legales otorgan al Superintendente las siguientes funciones y atribuciones:

- Cumplir y hacer cumplir la Ley;
- Proteger los derechos de los consumidores;
- Promover, la competencia y la eficiencia en las actividades del sector eléctrico;
- Administrar derechos;
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones de los operadores;
- Vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las empresas bajo su jurisdicción reguladora;
- Aprobar precios y tarifas;
- Vigilar la correcta aplicación de los precios y tarifas por parte de los operadores;
- Publicar y difundir información relativa a las actividades regulatorias y del sector eléctrico;
- Aplicar sanciones en los casos previstos en la normativa legal;
- Conocer y procesar las denuncias y reclamos presentados por los usuarios;
- Conocer y resolver de manera fundamentada, en primera instancia, los recursos que le sean presentados de acuerdo a la normativa aplicable;
- Proponer normas de carácter técnico al poder ejecutivo;
- Supervisar el funcionamiento del CNDC;
- Proponer al Superintendente General del SIRESE la política salarial de la Superintendencia,
- Elaborar el proyecto de presupuesto y presentarlo a las instancias correspondientes,
- Gestionar los recursos de la Superintendencia de Electricidad para el logro de sus objetivos,

- Mantener los registros públicos de carácter legal.

De acuerdo al sistema de Gestión implantado, la Superintendencia cumple las funciones de Ley y ejerce sus atribuciones mediante la ejecución de Procesos dentro los cuales son conducidos los Trámites Administrativos.

A continuación presentamos un resumen de los Trámites atendidos y culminados mediante Resolución Administrativa u otro Acto Administrativo formal del Superintendente de Electricidad.



3.1 INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES

La información al consumidor sobre las actividades de la Superintendencia de Electricidad y sobre el desempeño de la Industria Eléctrica en nuestro país, así como sobre los derechos y obligaciones que los consumidores del servicio eléctrico tienen, fue uno de los aspectos de política institucional que se desarrollaron fuertemente durante la gestión 2005 a través del proceso de Publicación y Difusión de la Información y la organización y participación de varios eventos entre los que destacamos los siguientes:

Como resultado de ejecución de la política institucional de acercamiento con los consumidores a través de sus organizaciones, la Superintendencia estableció en forma conjunta con la Federación de Juntas Vecinales de la ciudad de El Alto, ELECTROPAZ S.A., Gobierno Municipal de la ciudad de El Alto y la Superintendencia de Electricidad, un plan de trabajo para atender las inquietudes y problemas que afligen a los vecinos de esa ciudad sobre el servicio de suministro de electricidad, en el marco de las disposiciones legales que rigen al sector. Así se estableció una metodología de trabajo en el que ELECTROPAZ y el organismo regulador están rindiendo cuentas a los vecinos y FEJUVE El Alto, pasando de ésta manera de tener un papel pasivo a uno proactivo en cuanto la difusión de la información a los consumidores se refiere. Esta experiencia positiva esta siendo replicada en otras capitales de departamento de nuestro país.

La Superintendencia de Electricidad en esta gestión realizó un mayor acercamiento a la población en general, por medio de sus instituciones sociales y gremiales. Coordinó a través de la Confederación Nacional de Juntas Vecinales CONALJUVE reuniones con dirigentes vecinales de de La Paz, El Alto, Viacha, Palca, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Cochabamba, Tarija, Beni y Santa Cruz con el propósito de informar sobre el trabajo de regulación del mercado eléctrico y las actividades que cumple el sistema ODECO.

En la ciudad de Potosí se llevó a cabo el Primer encuentro de la Superintendencia de Electricidad y organizaciones de la sociedad Civil del Departamento de Potosí, para conocer los problemas de los consumidores, en cumplimiento a un acuerdo con la Confederación Nacional de Juntas Vecinales.



Con el objetivo de difundir los principios de la Ley de Electricidad en la ciudad de Tarija, la Superintendencia firmó un convenio con la Federación de Juntas Vecinales de esa ciudad, en el que se acordó la capacitación de dirigentes vecinales acerca de sus derechos y obligaciones y la verificación de los montos que factura SETAR por el servicio que presta a los consumidores. Ambas instituciones firmantes se comprometieron a coadyuvar en el proceso de institucionalización de SETAR S.A. y a fiscalizar el cumplimiento del contrato de adecuación a la Ley de Electricidad suscrito por la empresa distribuidora.

La Superintendencia de Electricidad participó del Primer congreso de la Federación Departamental de Cooperativas de Electrificación rural y de Servicios de Oruro.

En cumplimiento al convenio con la Federación de Juntas Vecinales, Asociaciones Comunitarias y el Comité de Vigilancia de la ciudad de La Paz, la Superintendencia de Electricidad llevó adelante encuentros con los Macro distritos 2,3,4,5 y 6 de la ciudad de La Paz, con una participación de mas de 500 dirigentes de distritos de la ciudad. El objetivo de estos eventos fue brindar información sobre las tareas regulatorias que realiza la Superintendencia de Electricidad en materia de protección de los derechos de los consumidores, socializar la normativa vigente e identificar los principales problemas de los consumidores de la ciudad de La Paz.

3.2 ATENCIÓN DE RECLAMACIONES Y CONSULTAS DEL CONSUMIDOR

Las reclamaciones de los usuarios son atendidas a través del sistema ODECO, presentadas en primera instancia en las empresas distribuidoras y aquellas que no lograron ser resueltas o sobre cuya resolución alguna de las partes aún tiene reparos son presentadas en segunda instancia en las oficinas de la Superintendencia de Electricidad.

Durante la gestión 2005, fueron atendidas en primera instancia, 167 900 reclamaciones en las oficinas ODECO de las 12 distribuidoras que se encuentran en el sistema ODECO, de las cuales el 49% correspondió a reclamaciones técnicas, 48% reclamaciones comerciales y 3% por resarcimiento de daños y servidumbres.

De las 167 900 reclamaciones presentadas en primera instancia, el 0,4% pasaron a la segunda instancia del proceso y fueron atendidas en las oficinas de la Superintendencia de Electricidad 626 reclamaciones de las cuales el 67% correspondieron a reclamaciones técnicas, 3% a reclamaciones comerciales y 30% a reclamaciones por resarcimiento de daños.

De las reclamaciones en segunda instancia que fueron atendidas por la Superintendencia de Electricidad en el siguiente cuadro se muestra el estado al 31 de diciembre de 2005:

ATENCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LA SDE al 31 de diciembre de 2005	
	Subtotal
Concluido por Avenimiento	148
Concluido por Desistimiento	52
Reclamación Fundada	46
Reclamación Infundada	197
Reclamación Parcialmente Fundada	10
Reclamación Rechazada	35
A recurso de revocatoria	35
En trámite	103
Total general	626

De donde se tiene que el 5% de las reclamaciones interpuestas fueron rechazadas, el 8% fueron resueltas por desistimiento de las partes, 24% fueron resueltas por avenimiento y el restante 63% fueron tramitadas aplicando el procedimiento del sistema de reclamaciones.

En cumplimiento del convenio firmado con la FEJUVE Tarija, para facilitar la difusión de información al consumidor y dar una mejor atención de las reclamaciones en segunda instancia que son presentadas en el sistema ODECO del sistema aislado de Tarija, la Superintendencia de Electricidad en el mes de marzo inauguró sus oficinas de Atención al Consumidor en la ciudad de Tarija.

De igual manera en respuesta a la solicitud de las organizaciones sociales en Oruro se abrieron las puertas de la oficina de Atención al Consumidor de la Superintendencia de electricidad a fines de diciembre de 2005.

3.3 INVERSIONES EN LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

3.3.1 INVERSIONES EN GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN

Los eventos más importantes ocurridos durante la gestión 2005 en lo que se refiere a inversiones, fueron las puestas en operación comercial de:

- Las líneas de transmisión Santibáñez – Sucre – Punutuma y Carrasco – Urubó con una inversión de más de 90 millones de dólares. La incorporación de esta infraestructura en transporte de electricidad representa incrementar; en mas del 80% la longitud de las líneas de transmisión en 230kV y en mas de 40% la capacidad de transformación de las subestaciones.

- La Subestación Mazo Cruz con una inversión de 7 millones de dólares que facilito la elevación de tensión de la línea Vinto – Kenko y que posibilitará incrementar en un 50% la capacidad de transmisión de energía eléctrica desde y hacia La Paz

3.3.2 CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE INVERSIONES EN DISTRIBUCIÓN

Los Compromisos de inversión de las empresas distribuidoras, son parte de los elementos que componen la tarifa regulada de distribución. Las tarifas de distribución son aprobadas por la Superintendencia de Electricidad para periodos de cuatro años, por lo tanto el control de la ejecución de la inversión se realiza para cada período tarifario respectivamente. La gestión 2005 corresponde al segundo período tarifario comprendido entre los años 2003 – 2007.

A diciembre del 2005, el cumplimiento de los compromisos de inversión correspondiente a las empresas con concesión está por el orden del 85% en términos generales, lo que significa en términos monetarios que en lo que va del período tarifario 2003 – 2007 se ejecutaron US\$ 39 707 637,00.

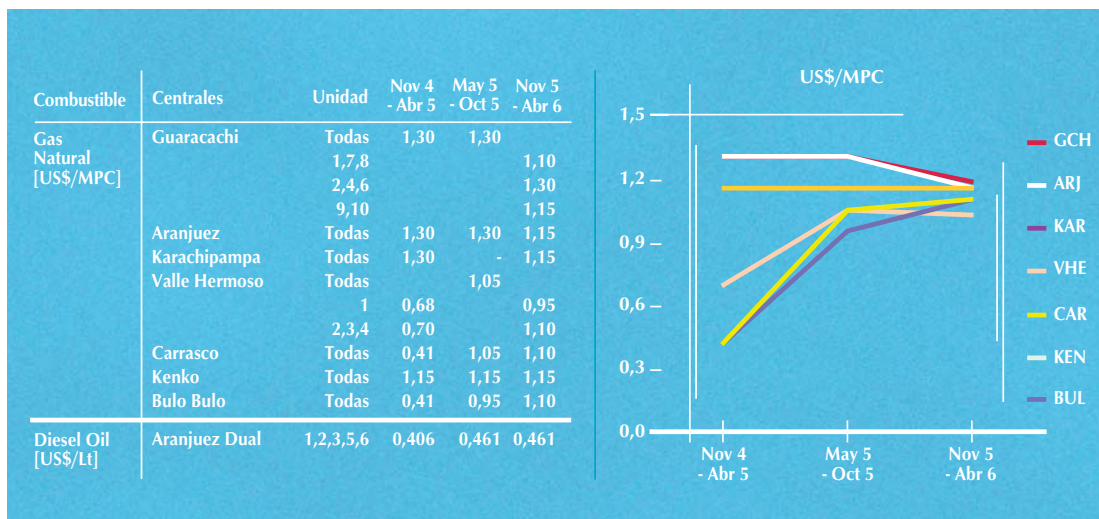
DISTRIBUIDORA		INVERSIONES (USD)			TOTAL PERIODO TARIFARIO	%
		2003	2004	2005		
CRE	Aprobada	5 625 573	8 245 288	8 639 420	22 510 281	-22%
	Ejecutada	4 876 497	5 371 008	7 288 959	17 536 464	
ELFEC	Aprobada	4 535 459	3 586 746	2 692 569	10 814 774	-5%
	Ejecutada	3 989 500	3 347 454	2 878 301	10 215 255	
ELECTROPAZ	Aprobada	2 680 000	5 155 526	3 894 653	11 730 179	-11%
	Ejecutada	2 918 409	2 005 970	5 499 653	10 424 032	
ELFEO	Aprobada	435 507	602 868	546 920	1 585 295	-3%
	Ejecutada	440 288	586 948	504 650	1 531 886	

3.4 PRECIOS Y TARIFAS REGULADAS

3.4.1 PRECIOS EN EL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA

Durante la gestión 2005, la Superintendencia de Electricidad aprobó los precios de nodo de y formulas de indexación de energía para los períodos mayo - octubre 2005 y noviembre 2005 - abril 2006, mediante Resoluciones SSDE N° 53/2005 de 28 de abril de 2005 y SSDE N° 226/2005 de 28 de octubre de 2005 respectivamente. Para lo cual en cumplimiento del artículo 30 del ROME, en su oportunidad los agentes del mercado presentaron su Información para la Programación de Mediano Plazo.

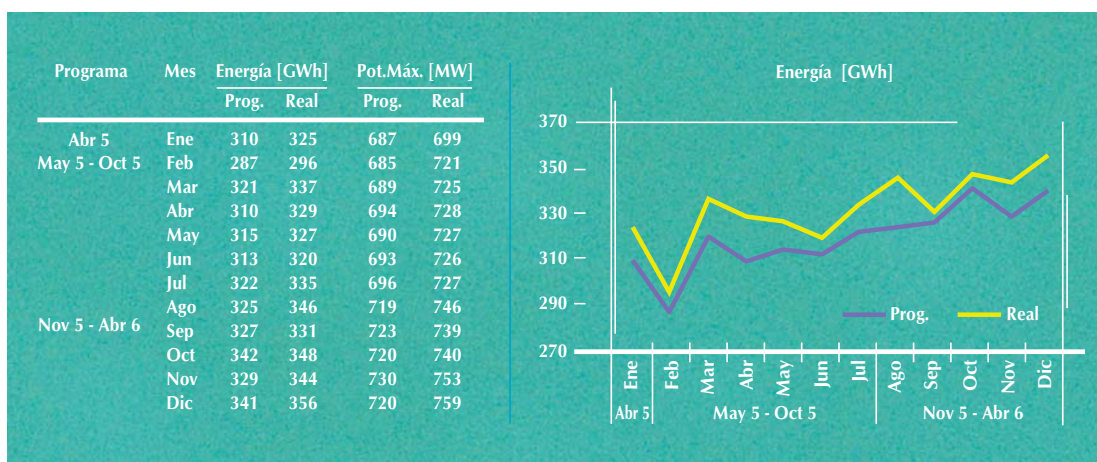
COSTO DE COMBUSTIBLES (Máximo = 1.3 US\$/MPC)



Las declaraciones de precios de combustible se caracterizaron por una fuerte tendencia hacia el máximo en las centrales de Guaracachi, Aranjuez y Karachipampa, debido a la demanda cautiva que estas tienen en las ciudades de Santa Cruz y Sucre. En cambio centrales como Carrasco, Bulo Bulo, y Valle Hermoso, declararon precios ligeramente inferiores (entre 1,05 y 1,15 \$/MPC). El comportamiento de Kenko, no se observa debido a la regulación que aún aplica sobre ella. El caso de Karachipampa

en el semestre mayo – octubre 2005, obedeció al propósito que la empresa propietaria (EGSA) tuvo en ese entonces, de retirar del parque generador disponible a esta central.

DEMANDA DE ENERGÍA Y POTENCIA MÁXIMA

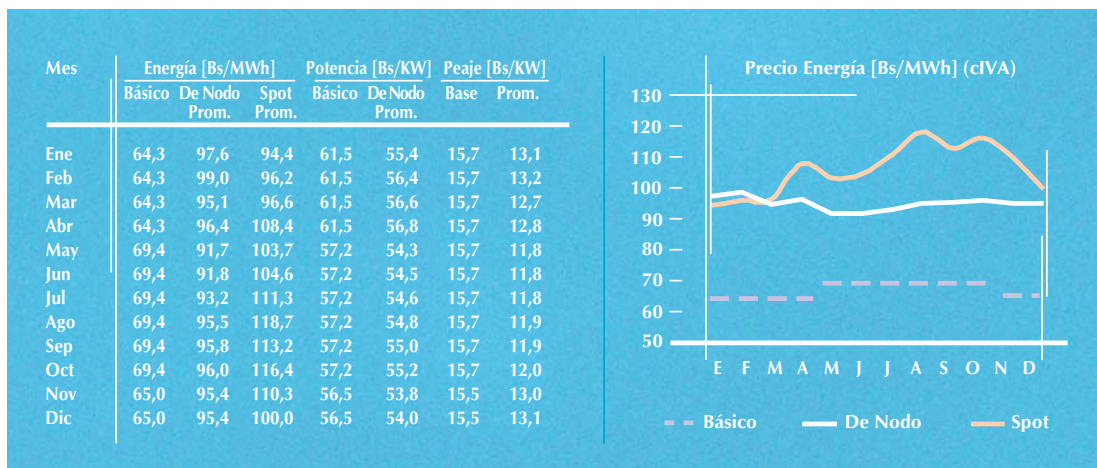


En cuanto a la demanda de energía, se estimaron y proyectaron valores que asumieron para la gestión 2005, tasas de crecimiento del orden del 3,8%, 5,1%, y 5,8%, respectivamente. Lo cual denota que las proyecciones fueron incrementándose en el transcurrir del año, se tuvo que cambiar a una perceptiva mucho más alentadora de crecimiento que en el año pasado.

Resultado de los estudios de precios, se obtuvieron en su oportunidad los siguientes resultados sobre el comportamiento del mercado spot en la gestión 2005:

- Precio Básico de la Energía (valor actualizado del costo marginal de corto plazo de la energía esperado, para el primer año de programación). Debido a una subida en la declaración de precios del segundo periodo de precios del 2005 (mayo a octubre), el precio básico de la energía registró un alza de 64,3 a 69,4 Bs/MWh. Y en el último semestre se registró un descenso del precio básico por el también descenso de los precios declarados por todas las centrales en su conjunto.

PRECIOS DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA



- Peaje por Transmisión (precio base), es la diferencia entre el costo anual de transmisión y el ingreso tarifario mensual. Siendo que el ingreso tarifario es un porción relativamente pequeña del costo anual, el peaje es el valor que modula con el costo anual, y debido que durante el 2005 el costo anual sufrió un ligero cambio debido al ingreso de nuevas líneas de transmisión pertenecientes a ISA Bolivia, el valor del peaje por transmisión evidencio la natural tendencia hacia la baja, por el incesante crecimiento de la demanda responsable de su remuneración.

En lo referente a peajes de Transmisión, estos fueron aprobados, dentro las mismas Resoluciones de aprobación de precios de nodo para las instalaciones pertenecientes al STI, y mediante Resoluciones SSDE N° 61/2005 de 9 de mayo de 2005 y SSDE N° 225/2005 de 28 de octubre de 2005 para las instalaciones No pertenecientes al STI.

3.4.2 TARIFAS EN EL MERCADO ELECTRICO MINORISTA

La aprobación de tarifas es una atribución asignada al Superintendente de Electricidad mediante la Ley Electricidad, en el marco de la mencionada ley la Superintendencia de Electricidad aprobó el documento “procedimiento y metodología para la determinación y aprobación de las nuevas estructuras tarifarias”.

Durante la gestión 2005 mediante Resoluciones Administrativas SSDE N° 283/2005, SSDE N° 284/2205, SSDE N° 285/2005, SSDE N° 286/2005, SSDE N° 287/2005 y SSDE N° 288/2005 fueron aprobadas las estructuras tarifarias de las empresas que tienen concesión otorgadas por la Superintendencia: ELFEC, ELECTROPAZ, CRE, SEPSA, CESSA Y ELFEO respectivamente. Las tarifas promedio en las empresas de distribución del Sistema Interconectado Nacional durante la gestión 2005 fueron las siguientes:

EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DEL SIN						
TARIFA PROMEDIO A CONSUMIDOR FINAL POR CATEGORÍA - 2005						
[cUS\$/kWh]						
Categoría\Empresa	ELECTROPAZ	CRE	ELFEO	CESSA	SEPSA	ELFEC
Residencial	5,74	6,14	6,95	5,61	6,61	6,70
General	8,71	8,66	9,10	11,81	9,90	9,56
Industrial	4,20	4,39	4,11	4,95	5,26	4,16
Minería	4,97		3,82		4,18	
Alumbrado Público	6,50	7,57	8,06	9,99	9,50	6,69
Otros	3,64		3,92			3,90
Promedio	6,05	6,30	5,13	6,42	6,16	6,37

Asimismo la Superintendencia aprobó, mediante Resolución SSDE N° 250/2005 las tarifas para el suministro de electricidad de la empresa Río Eléctrico S.A. a sus clientes del sistema Sur, así como las respectivas fórmulas de indexación, y mediante Resolución SSDE N° 21/2005 de 28 de febrero 2005 aprobó las fórmulas de indexación para el suministro de electricidad de la Empresa Nacional de Electricidad S.A. a COSERELEC

y la fórmula para el cálculo del precio de combustible a ser utilizado en la fórmula de indexación del cargo por energía de ENDE – Trinidad. Las tarifas promedio correspondientes a la gestión 2005 en los Sistemas Aislados fueron las siguientes:

EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE LOS SISTEMAS AISLADOS

TARIFA PROMEDIO A CONSUMIDOR FINAL POR CATEGORÍA - 2005 [cUS\$/kWh]

Categoría	SETAR	CRE	ENDE	COSERELEC
Residencial	5,98	8,25	9,95	8,32
General	14,46	10,22	13,79	16,48
Industrial	6,89	6,40	8,09	9,00
Minería				
Alumbrado Público	10,17	8,82	9,55	9,74
Otros		6,44		0,00
Promedio	8,08	8,03	10,95	10,62

Adicionalmente a la aprobación de las estructuras tarifarias, y en cumplimiento de la normativa vigente, la Superintendencia de Electricidad aprueba los Factores de Indexación y los Factores de Estabilización de los cargos tarifarios de Distribución (FED), los primeros destinados a compensar las variaciones monetarias en las tarifas para evitar fluctuaciones tarifarias y los segundos para estabilizar las tarifas de distribución ante variaciones en los precios de nodo.

Durante la gestión 2005 fueron aprobados factores de estabilización como multiplicadores en la fórmula de indexación de tarifas de distribución de las empresas SEPSA, mediante Resolución SSDE N° 57/2005 y CESSA mediante Resolución SSDE N° 58/2005. Respecto a los Factores de Estabilización, la Superintendencia aprobó éstos, para la determinación de los precios de nodo de aplicación en los nodos de suministro a los distribuidores para la facturación en los periodos eléctricos, mediante Resolución SSDE N° 58/2005 aprobó los correspondientes a los meses de mayo a octubre de 2005 y mediante Resolución SSDE N° 59/2005 para el período comprendido entre noviembre 2005 a abril 2006.

3.5 CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

3.5.1 CONTROL DE CALIDAD EN TRANSMISIÓN

El control de calidad en Transmisión, se realiza mediante el seguimiento a los índices de calidad del servicio de transmisión en los componentes del STI que son aprobados por la Superintendencia de Electricidad, así, mediante Resolución SSDE N° 279/2005 de 21 de diciembre de 2005 fueron aprobados los índices de calidad para los componentes de transmisión pertenecientes a la empresa Interconexión Eléctrica ISA Bolivia para el período comprendido entre noviembre 2005 - octubre 2009.

Respecto al control del cumplimiento de los índices de calidad aprobados, la Superintendencia de Electricidad luego de efectuar el informe correspondiente dispuso mediante Resolución SSDE N° 210/2005 de 12 de octubre de 2005 la reducción de la remuneración de la empresa Transportadora de Electricidad S.A. TDE, por incumplimiento de los índices de calidad del servicio de transmisión correspondientes al período noviembre 2002 - octubre 2003.

3.5.2 CONTROL DE CALIDAD EN DISTRIBUCIÓN

El control de calidad de distribución se realiza mediante indicadores de variación de voltaje, cantidad y duración de interrupciones, tiempos de atención de consumidores y otros, que son evaluados periódicamente con base en la información de la operación de la empresa y se comparan con los valores establecidos en la norma y su incumplimiento da lugar a penalizaciones, durante la gestión 2005, la Superintendencia de Electricidad emitió 42 Resoluciones Administrativas emergentes del proceso de Control de Calidad mediante las se condena con la aplicación de Reducción en la Remuneración del operador de acuerdo al incumplimiento del Reglamento de Control de Calidad en Distribución correspondiente según el caso, de las 42 Resoluciones mencionadas, 60% fueron por incumplimiento en el relevamiento, procesamiento y entrega de la información para evaluar los parámetros de calidad, 31% debido a que los parámetros controlados, superaron alguno de los límites admisibles determinados, 7% debido a retrasos en la restitución de servicio de

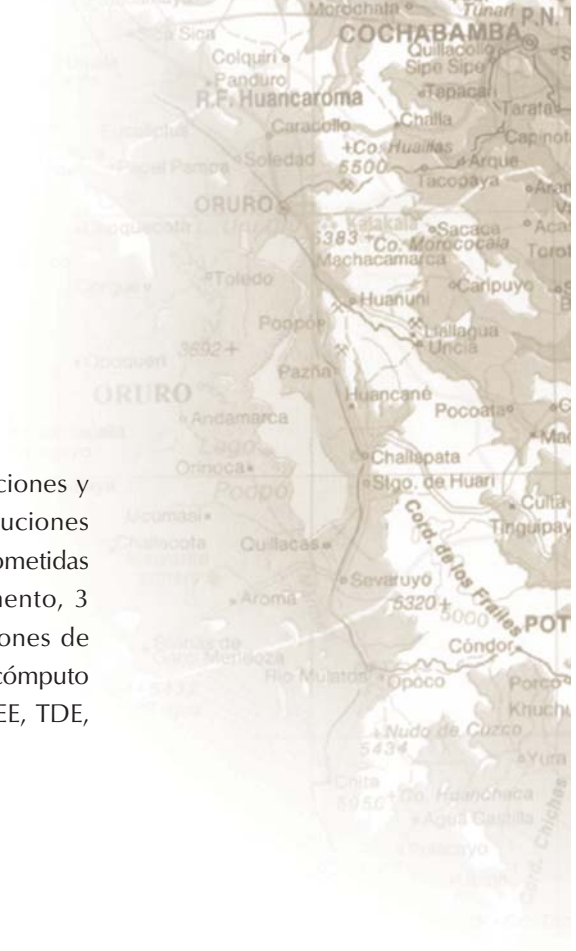
suministro de electricidad a los consumidores afectados por desconexiones, cada uno de los parámetros controlados así y una rectifica una resolución anterior y una resolución que equivale al 2% por restitución de importes a la empresa transportadora.

Los importes correspondientes a las reducciones aplicadas son depositados por los operadores en una cuenta de acumulación de la Superintendencia de Electricidad hasta que ésta instruya su restitución a los consumidores, ésta restitución, de acuerdo al Reglamento de Calidad de Distribución debe efectuarse siguiendo un procedimiento aprobado por la Superintendencia de Electricidad. En fecha 12 de enero de 2005, mediante Resolución SSDE N° 5/2005 fue aprobado el “procedimiento para la restitución de montos depositados en la cuenta de acumulación a consumidores de un sistema de distribución” y posteriormente, mediante Resolución SSDE N° 34/2005 de 28 de marzo de 2005, la Superintendencia de Electricidad instruyó la restitución de los montos de la cuenta de acumulación antes mencionadas, a los consumidores siguiendo el procedimiento aprobado, el importe restituido en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Sucre, Oruro y Potosí ascendió a la suma de 9,7 millones de bolivianos que fueron devueltos a los consumidores a través de sus facturas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2005.

Adicionalmente, dentro el proceso del Control de Calidad de Distribución, mediante Resoluciones SSDE N° 36/2005, SSDE N° 37/2005, SSDE N° 39/2005, SSDE N° 40 y SSDE N° 41/2005 fueron aprobados los niveles de Calidad de Distribución, a ser aplicados durante el semestre mayo - octubre 2005 en los sistemas eléctricos de las empresas: ELFEO, ELFEC, CRE, CESSA Y SEPSA respectivamente y mediante Resoluciones SSDE N° 200/2005, SSDE N° 2001/2005, SSDE N° 205/2005, SSDE N° 206/2005 y SSDE N° 227/2005 fueron aprobados los correspondientes niveles de Calidad de Distribución, a ser aplicados durante el semestre noviembre 2005 - abril 2006 para los siguientes sistemas eléctricos: CRE área integrada, ELFEC, ELFEO, CESSA y SEPSA respectivamente.

3.6 APLICACION DEL REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Como resultado de la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones, durante la gestión 2005 fueron emitidas 27 Resoluciones Administrativas de las cuales 20 declaran probadas infracciones cometidas por los operadores y aplican sanción de acuerdo al Reglamento, 3 Resoluciones Administrativas declaran improbadas las comisiones de infracciones imputadas a los operadores respectivos y 4 anulan el cómputo de infracciones acumuladas de las siguientes empresas: COBEE, TDE, SEPSA, CESSA.



3.7 ADMINISTRACION DE DERECHOS

La Administración de Derechos es la actividad que realiza la Superintendencia de Electricidad a nombre del Estado Boliviano cuando otorga, modifica o caduca derechos otorgados a favor de una persona colectiva, para que ejerza alguna actividad dentro la industria eléctrica dentro el territorio nacional. Estos derechos pueden ser Concesiones, Licencias, Licencias Provisionales, Derechos de uso de Bienes de Dominio Público o Constitución de Servidumbres.

3.7.1 CONCESIONES

Durante la gestión 2005 se concluyeron y aprobaron tres Actualizaciones de zonas de concesión la primera correspondiente a la empresa ELECTROPAZ, aprobada mediante Resolución SSDE N° 29/2005, la segunda aprobada a la empresa ELFEO mediante Resolución SSDE N° 35/2005 y la tercera a la CRE aprobada mediante Resolución SSDE N° 246/2005.

3.7.2 LICENCIAS

La Superintendencia de Electricidad otorga Licencias para el ejercicio de la industria eléctrica en las actividades de Transmisión y Generación de electricidad.

Dentro la actividad de transmisión, la Superintendencia de Electricidad:

Otorgó dos Licencias, para el ejercicio de la industria eléctrica, una otorgada a la empresa SECCO para la operación, mantenimiento y administración de la central termoeléctrica "El Palmar" interconectada al sistema aislado Riberalta del Departamento del Beni y la otra otorgada a la empresa San Cristóbal Transportadora de Electricidad (San Cristóbal TESA) par el ejercicio de la industria eléctrica en la actividad de transmisión, para la línea de transmisión Punutuma - San Cristóbal, mediante la Resolución SSDE N° 134/2005.

Modifico la Licencia otorgada a la empresa Transportadora de Electricidad TDE con la autorización de la ejecución de la variante de la línea de transmisión 115 KV. Chuspipata – Chojlla, mediante Resolución SSDE N° 2/2005

Amplió en dos oportunidades la Licencia otorgada a la empresa TDE, la primera autorizando la incorporación de las instalaciones y equipos correspondientes al proyecto separación de la línea Valle Hermoso – Vinto 230KV. mediante Resolución SSDE N° 6/2005, autorizando la incorporación de las equipos, la segunda autorizando mediante Resolución SSDE N° 13/2005 la incorporación de los equipos correspondientes al proyecto línea de transmisión Sucre – Aranjuez, 69KV. Y la tercera autorizando mediante Resolución SSDE N° 106/2005 la incorporación de los equipos correspondientes al proyecto línea de transmisión Carrasco – Santibáñez, 230KV.

En la actividad de generación fue modificada la licencia de generación otorgada a favor de la empresa Guaracachi, autorizando mediante Resolución SSDE N° 15/2005 el retiro de la unidad generadora termoeléctrica GCH-4 de la Central Guaracachi y posteriormente ampliada mediante Resolución 123/2005, reincorporando la unidad generadora termoeléctrica GCH-4, rehabilitada y repotenciada y posteriormente la Licencia de generación fue nuevamente ampliada, mediante Resolución SSDE N° 277/2005 con la incorporación de las unidades generadoras ARJ-9, ARJ-10, ARJ-11 y ARJ-12 en la central Aranjuez. Y fue rechazada, mediante Resolución SSDE N° 41/2005 la solicitud de ampliación de licencia de generación presentada por la empresa Guaracachi para la incorporación de la unidad generadora GCH-11 al SIN

La Superintendencia de Electricidad, mediante Resolución SSDE N° 27/2005 dispuso la realización de la Licitación Internacional SE – LDT – 01/2005 para el otorgamiento de licencia de transmisión para la línea de transmisión Punutuma – Tarija. Mediante Resolución SSDE N° 209/2005 fue conformada la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública

Internacional SE-LDT-01/2005 y mediante Resolución SSDE N° 233/2005 fue declarada desierta la primera convocatoria de la Licitación Internacional SE – LDT – 01/2005 para el otorgamiento de licencia de transmisión para la línea de transmisión Punutuma – Tarija.

3.7.3 LICENCIAS PROVISIONALES

La Superintendencia de Electricidad otorga Licencias Provisionales, para estudios de nuevos emprendimientos en la industria eléctrica, durante la gestión 2005 fueron otorgadas las siguientes cuatro Licencias Provisionales:

- Licencia Provisional para realizar estudios del potencial hidroeléctrico del río Paracti en la cuenca alta del río Mamore, otorgada a la Empresa Eléctrica Valle Hermoso mediante Resolución SSDE N° 10/2005

- Licencia Provisional para realizar estudios de interconexión entre Bolivia y Perú para exportación de electricidad, otorgada mediante Resolución SSDE N° 18/2005

- Licencia Provisional para realizar estudio del proyecto de conversión a ciclo combinado de las unidades generadoras GCH-9 y GCH-10 de la central Guaracachi, otorgada mediante Resolución SSDE N° 72/2005

- Licencia Provisional para realizar el estudio del proyecto línea de transmisión Cochabamba – La Paz, otorgada a ISA Bolivia mediante Resolución SSDE N° 112/2005

Fueron rechazadas, mediante Resoluciones SSDE N° 94/2005 y SSDE N° 95/2005, respectivamente, las solicitudes de Licencia Provisional presentadas por Norberto Odebrech para el estudio de implementación de una Central hidroeléctrica en el río Beni ubicado en la localidad de Cachuela Esperanza y para el estudio de implementación de una Central hidroeléctrica en el río Mamoré/Madera, tramo Guayaramerín/Abuna.





3.7.4 LICENCIA PARA AUTOPRODUCCIÓN

Se otorgó, mediante Resolución SSDE N° 45/2005, Licencia de autoproductor a favor de la empresa Industrias Oleaginosas S.A. para generar electricidad en la central termoeléctrica denominada Industrias Oleaginosas S.A. ubicada en el parque industrial de Santa Cruz.

3.7.5 CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES

La Superintendencia de Electricidad, mediante Resolución SSDE N° 102/2005 de 27 de junio de 2005, constituyó Servidumbre obligatoria de línea eléctrica, para la línea de transmisión de 115kV entre las subestaciones A. Arce y Rossasani de la ciudad de La Paz, a favor de la empresa ELECTROPAZ.

3.7.6 BIENES DE USO DE DOMINIO PÚBLICO

Durante la gestión 2005 fueron otorgados los siguiente derechos de uso de bienes de dominio público.

Mediante Resolución SSDE N° 19/2005, fue otorgado el derecho de uso a título gratuito de la superficie y el espacio aéreo de bienes de dominio público a favor de la empresa Mercados Eléctricos S.A. (MERELEC) para la construcción, operación y mantenimiento de la línea de transmisión Chuquiaguillo - Kenko.

Mediante Resolución SSDE N° 46/2005 se otorgó el derecho de uso de bienes de dominio público a título gratuito a favor de la Empresa Electricidad de La Paz S.A. ELECTROPAZ para la instalación de la línea de transmisión subterránea en 115KV. Entre las cuestasaciones Challampampa y Catacora de la ciudad de La Paz.

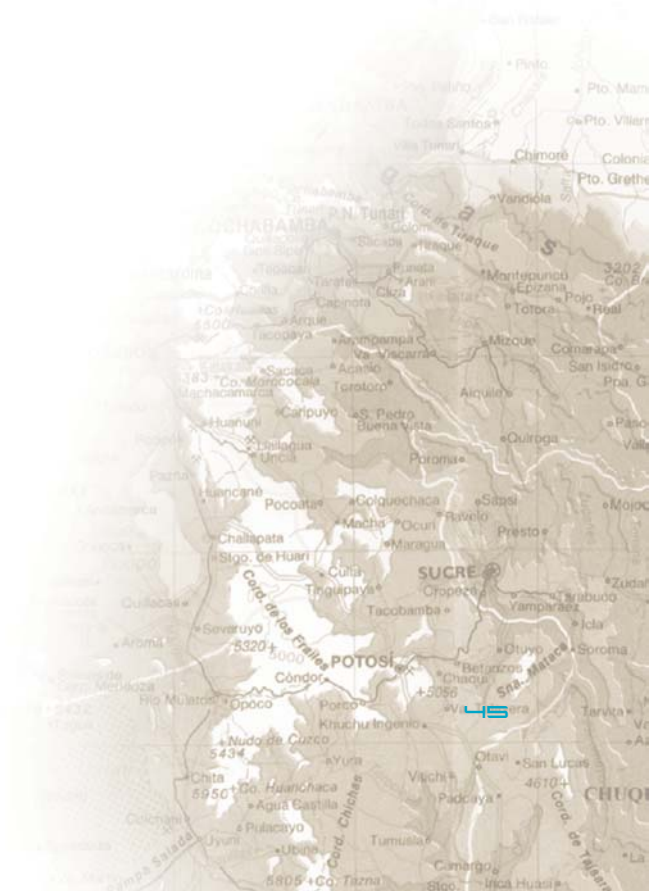
3.8 OPERACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA

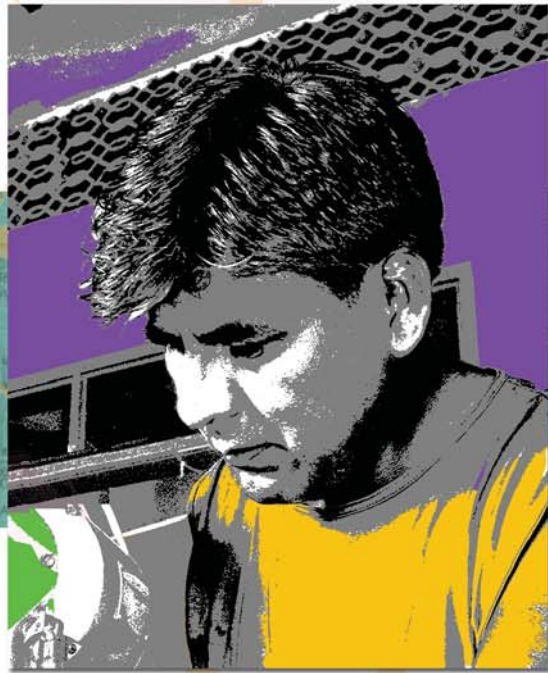
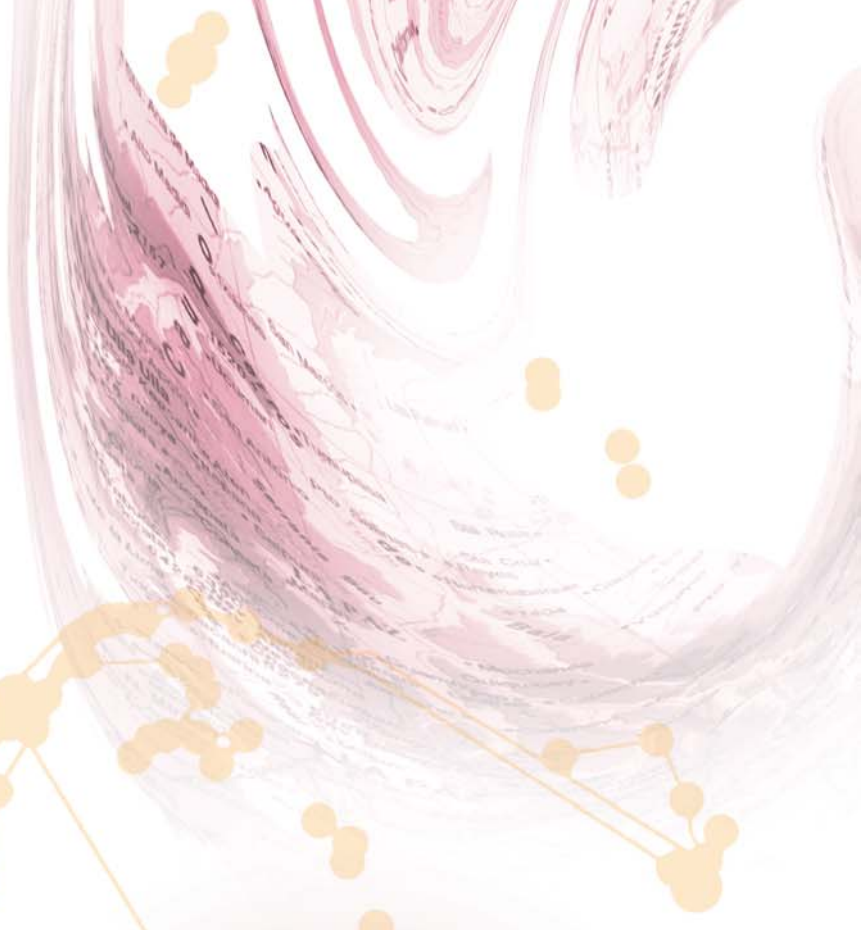
La operación del Mercado Eléctrico Mayorista se rige con base en el cumplimiento de la Ley de Electricidad el Reglamento de Operaciones del Mercado Eléctrico, adicionalmente. La Superintendencia de Electricidad ejerce la presidencia del Comité Nacional de Despacho de Carga a través de un Representante designado. Los aspectos operativos para el funcionamiento de la Unidad Operativa del Despacho de Carga son normado mediante “Normas Operativas” propuestas por el Comité Nacional de Despacho de Carga y aprobadas por la Superintendencia de Electricidad.

Durante la gestión 2005 la Superintendencia de Electricidad aprobó 10 Normas Operativas y un instructivo, éste último en reemplazo a otro existente. Las normas aprobadas fueron las siguientes:

- Norma Operativa N° 10 “Transacciones económicas de agentes del MEM que operan fuera del Sistema Troncal de Interconexión”
- Norma Operativa N° 12 “Determinación del costo marginal en casos de operación no coordinada con el Comité Nacional de Despacho de Caraga”
- Norma Operativa N° 13 “ Tratamiento de excedentes de energía de autoproductores”
- Norma Operativa N° 14 “Cálculo de la tasa arancelaria de equipo electromecánico”
- Norma Operativa N° 16 “Grabación de conversaciones telefónicas operativas en el centro de despacho de carga”.
- Norma Operativa N° 8 “Sistema de medición comercial”
- Norma Operativa N° 9 “Transacciones económicas en el Mercado Eléctrico Mayorista”
- Norma Operativa N° 2 “Determinación de la potencia firme”
- Norma Operativa N° 6 “Restitución del Sistema Interconectado Nacional” que incluye 6 instructivos
- Norma Operativa N° 29 “Declaración semestral de agentes”

Asimismo, la Superintendencia de Electricidad es la instancia de resolución de las impugnaciones presentadas en contra de las decisiones tomadas por el Comité Nacional de Despacho de Carga. Durante la gestión 2005 la Superintendencia resolvió dos impugnaciones interpuestas por los agentes del mercado en contra de dediciones del Comité, declarando probadas ambas impugnaciones.





IV. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN 2005

El Sistema de Gestión de la Superintendencia de Electricidad fue eficaz durante la gestión 2005, en virtud a que permitió alcanzar un alto porcentaje de los objetivos institucionales planteados para la gestión evaluada.

De acuerdo al Programa Operativo Anual, para la gestión 2005 se definieron ocho objetivos institucionales cuya evaluación a diciembre de 2005 es la siguiente:

N° Objetivo Institucional	Descripción de la Meta del Objetivo Institucional de Gestión 2005	Porcentaje bruto de ejecución
1	100% de las Resoluciones regulatorias, la información legal requerida por norma e información institucional, disponibles en forma pública y oportuna	94%
2	100% de los procesos de la SE son controlados a través de objetivos de gestión e indicadores auditables	100%
3	90% de Recursos interpuestos contra Resoluciones de la SE cuentan con Resolución ratificatoria	99%
4	70% de cumplimiento de los plazos legales establecidos para cada proceso	94%
5	100% de las obligaciones de los operadores regulados controladas	100%
6	100% de los procesos de personal ejecutados en la gestión, dentro el marco de la NB-SAP	100%
7	Asegurar el 90% de disponibilidad de recursos tecnológicos críticos	100%
8	70% de las solicitudes de recursos requeridas dentro el promedio de plazos del proceso y cumplimiento los requisitos solicitados	99%

Como se puede apreciar en el cuadro, los objetivos institucionales fueron alcanzados en un 100% debido a que en los casos que se observan porcentajes inferiores al 100% en el porcentaje de ejecución bruto, coinciden con metas inferiores al 100% e inferiores al resultado obtenido lo cual significa que el objetivo fue en realidad alcanzado al 100%.

4.1 INFORME DEL SISTEMA DE GESTIÓN 2005

A finales del mes de agosto el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), entidad certificadora quien diera en el año 2002 la certificación de calidad ISO 9001:2000 a la Superintendencia de Electricidad, como parte del contrato de certificación, verificó el Sistema de Gestión a través de una auditoria de seguimiento, para determinar su conformidad con los criterios establecidos en la norma ISO 9001:2000, verificar la capacidad de asegurar el cumplimiento de los requisitos de los clientes, legales y reglamentarios en el desarrollo de las actividades regulatorias, evaluación de la eficacia para el cumplimiento de los objetivos establecidos y por ultimo identificar oportunidades que permitan la mejora continua del sistema.

Entre los aspectos que destaca el Instituto Colombiano de normas Técnicas y Certificación en su informe de la auditoria de seguimiento practicada señalamos los siguientes:

- La coherencia entre todos los elementos del direccionamiento estratégico de la institución, el sistema administrativo y el sistema de gestión, lo que permite una mayor apropiación de las responsabilidades por parte de los funcionarios de la entidad y el logro de una visión unificada y un enfoque común hacia las metas propuestas.
- La visión y la motivación hacia el mejoramiento del sistema de gestión y de los procesos que lo conforman, lo que permite la integración de métodos, herramientas, indicadores, recursos y los responsables, buscando mantener el seguimiento constante a los objetivos y el lineamiento estratégico, así como al cumplimiento de la misión de la organización.
- Los procesos de revisión por la dirección y de auditorias internas son soporte del mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión.
- El trabajo en equipo al interior de los procesos de Aprobación de Precios de Nodo y Peajes del STI y Verificación de las Transacciones y Operaciones del Mercado Eléctrico Mayorista, lo cual permite aprovechar las fortalezas de conocimiento y tecnología logrando una integración de los objetivos particulares y el mejoramiento en el



desempeño de estos procesos frente a los resultados de la anterior auditoria.

- La herramienta elaborada para la administración de la información de forma centralizada en relación con el recurso humano y sus responsabilidades en los procesos del sistema de gestión que permite un fácil acceso y oportunidad para la consulta facilita el seguimiento de las actividades asociadas al proceso de Gestión de Recursos Humanos.
- El sistema de control y seguimiento del proceso Contratación de Bienes y Servicios, su motivación hacia la mejora y la respuesta oportuna a los clientes del proceso.



5. DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



29 de marzo de 2006

Señores
Superintendencia de Electricidad
La Paz

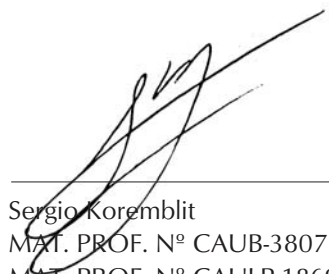
Hemos examinado los balances generales de la Superintendencia de Electricidad al 31 de diciembre de 2005 y 2004 y los correspondientes estados de ingresos y gastos, de evolución del patrimonio institucional, de flujo de efectivo, de ejecución del presupuesto de recursos y gastos, y de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento por los ejercicios terminados en esas fechas, así como las Notas 1 a 17 que se acompañan. Estos estados financieros son responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestros exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Bolivia y normas de auditoría gubernamental financiera. Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad respecto a si los estados financieros estén libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la Dirección Administrativa y Financiera, así como también evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación patrimonial y financiera de la Superintendencia de Electricidad al 31 de diciembre de 2005 y 2004 sus ingresos y gastos, la evolución de su patrimonio institucional, sus flujos de efectivo, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos y la cuenta de ahorro-inversión-financiamiento, por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad gubernamental integrada.

Tal como se menciona a la Nota 10 a), al 31 de diciembre de 2001, la Institución ha incorporado en su patrimonio institucional Bs 403 916, correspondientes al valor de los bienes adquiridos con recursos del Proyecto de Asistencia Técnica para la Reforma del Sector Eléctrico financiado por el Banco Mundial.

PricewaterhouseCoopers S.R.L.



____ (Socio)

Sergio Korembli
MAT. PROF. N° CAUB-3807
MAT. PROF. N° CAULP-1869

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

5.1 ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

	<u>Nota</u>	<u>2005</u> <u>Bs</u>	<u>2004</u> <u>(Reexpresado)</u> <u>Bs</u>
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades	3	20 832 429	39 331 718
Cuentas por cobrar	4	3 268 538	2 780 557
Otras cuentas por cobrar		33 658	-
Inventarios	5	196 104	88 498
Otros activos corrientes		1 552 1	14 238
		<u>24 346 250</u>	<u>42 215 011</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por cobrar	4	1 421 930	1 498 335
Inversiones		121 200	127 081
Activos fijos	6	12 033 509	12 180 533
Activo intangible		678 963	916 109
Total del activo		<u>14 255 602</u>	<u>14 722 058</u>
Cuentas de orden deudoras		<u>38 601 852</u>	<u>56 937 069</u>
	11	<u>70 982 617</u>	<u>87 729 684</u>
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar	7	1 452 565	81 696
Sueldos y salarios por pagar		880 422	874 046
Aportes patronales y retenciones fiscales	8	115 955	119 832
Fondos en custodia y garantía	9	5 609 638	25 098 137
		<u>8 058 580</u>	<u>26 173 711</u>
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisión para indemnizaciones		<u>870 442</u>	<u>1 078 793</u>
		<u>870 442</u>	<u>1 078 793</u>
Total del pasivo		<u>8 929 022</u>	<u>27 252 504</u>
PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
Donaciones de capital	10a)	417 124	417 124
Ajuste global del patrimonio		11 116 026	11 116 026
Superávit acumulado		18 139 680	18 151 415
Total del patrimonio neto		<u>29 672 830</u>	<u>29 684 565</u>
Total del pasivo y patrimonio neto		<u>38 601 852</u>	<u>56 937 069</u>
Cuentas de orden acreedoras	11	<u>70 982 617</u>	<u>87 729 684</u>

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forma/aparte integrante de este estado.


Ing. Osvaldo Iniesta
Superintendente a.i.


Lic. Javier Tejada
Contador


Lic. Ana Luz Millán
Directora Administrativa
y Financiera

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
	<u>Bs</u>	<u>(Reexpresado)</u>
		<u>Bs</u>
Ingresos corrientes		
Tasas de regulación	28 813 183	29 857 910
Multas	211 129	-
	<u>29 024 312</u>	<u>29 857 910</u>
Gastos corrientes		
Sueldos y salarios	(11 382 973)	(10 125 353)
Aportes patronales	(1 404 237)	(1 276 338)
Beneficios sociales	(395 012)	(1 134 438)
Materiales y suministros	(781 917)	(630 365)
Servicios no personales	(4 965 648)	(4 496 030)
Otros alquileres	(103 242)	(83 885)
Depreciación y amortización	(1 387 646)	(1 277 118)
Impuestos tasas y otros	(6 810)	(5 633)
Derecho sobre bienes intangibles	(118 886)	-
Transferencias al sector público no financiero (SIRESE)	(7 634 571)	(8 414 004)
	<u>(28 180 942)</u>	<u>(27 443 164)</u>
Otros ingresos (egresos)		
Otros egresos	-	(124 162)
Ajuste por inflación y tenencia de bienes	(855 105)	(648 603)
	<u>(855 105)</u>	<u>(772 765)</u>
(Déficit) Superávit del ejercicio	<u>(11 735)</u>	<u>1 641 981</u>

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.


Ing. Osvaldo Irujo
Superintendente a.i.


Lic. Javier Tejada
Contador


Lic. Ana Luz Millán
Directora Administrativa
y Financiera

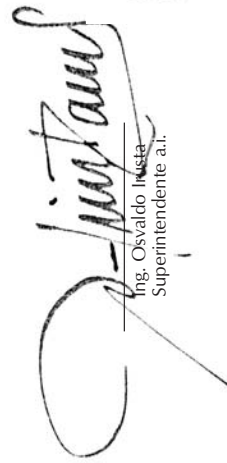
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

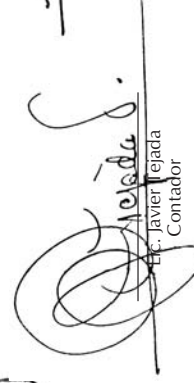
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS

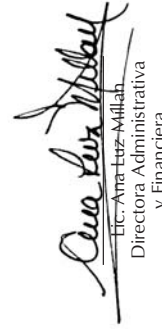
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

	Importes expresados en moneda del 31 de diciembre de 2005			
	Donaciones de Capital Bs	Ajuste global del patrimonio Bs	Superávit acumulado Bs	Total Bs
Saldos al 1° de enero de 2004	403 916	11 092 790	17 558 482	29 055 188
Transferencias y donaciones de capital	13 208	1 033	-	14 241
Regularización de multas por transferencias		(61 540)	(965 305)	(1 026 845)
Superávit del ejercicio		83 743	1 558 238	1 641 981
Saldos al 31 de diciembre de 2004	417 124	11 116 026	18 151 415	29 684 565
Déficit del ejercicio	-	-	(11 735)	(11 735)
Saldos al 31 de diciembre de 200	417 124	11 116 026	18 139 680	29 672 830

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.


 Ing. Osvaldo Ivasta
 Superintendente a.i.


 Lic. Javier Fejada
 Contador


 Lic. Ana Tez-Millah
 Directora Administrativa
 y Financiera

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

	<u>2005</u>	<u>2004</u> <u>(Reexpresado)</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
FONDOS (APLICADOS A) ORIGINADOS EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
(Déficit) Superávit del ejercicio	(11 735)	1 641 981
Operaciones que no implican movimiento de fondos		
Depreciación del ejercicio	1 077 178	972 665
Amortización activos intangibles	310 468	304 453
Previsión para indemnizaciones	242 579	977 960
Bajas de bienes de uso	69 596	-
Ajuste multas	-	(1 026 845)
Ajuste en activos intangible	-	60 486
Ajuste en bienes de uso	-	176 403
Diferencia en reexpresión de inventarios e inversiones	5 882	2 221
	<u>1 693 968</u>	<u>3 109 324</u>
Cambios en activos y pasivos:		
Incremento en cuentas por cobrar	(411 576)	(2 050 225)
(Incremento) Disminución en otras cuentas por cobrar	(33 658)	15 914
(Incremento) Disminución en inventarios	(107 606)	14 362
Incremento en otros activos corrientes	(1 283)	(3 949)
Incremento (Disminución) en cuentas por pagar	1 370 869	(1 273 956)
Incremento (Disminución) en sueldos y salarios por pagar	6 376	(74 862)
Disminución en deudas fiscales y sociales	(3 877)	(1 615)
Pago de finiquitos	(450 930)	(3 933 697)
Fondos en custodia (transferidos) recibidos	(19 488 499)	2 642 836
	<u>(17 426 216)</u>	<u>(1 555 868)</u>
TOTAL FONDOS APLICADOS A ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
FONDOS APLICADOS A ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de software	(73 323)	(393 397)
Compras de bienes de uso	(999 750)	(750 656)
	<u>(1 073 073)</u>	<u>(1 144 053)</u>
TOTAL FONDOS APLICADOS A ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Disminución de efectivo durante el ejercicio	(18 499 289)	(2 699 921)
Disponibilidades al inicio del ejercicio	39 331 718	42 031 639
Disponibilidades al cierre del ejercicio	<u>20 832 429</u>	<u>39 331 718</u>

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.


Ing. Osvaldo Irujo
Superintendente a.i.


Lic. Javier Tejada
Contador

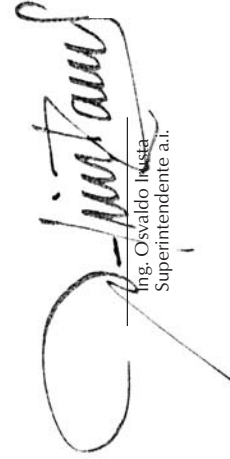

Lic. Ana Luz Millán
Directora Administrativa
y Financiera

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

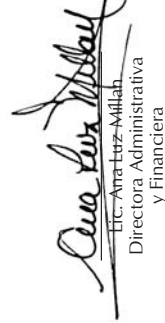
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

CATEGORÍA	Nota	PRESUPUESTO		EJECUTADO		SALDO PRESUPUESTO	
		2004 (Reexpresado)		2004 (Reexpresado)		2004 (Reexpresado)	
		Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs
RECURSOS							
Ingresos propios		50 110 449	33 638 324	31 210 603	53 634 125	18 899 846	(19 995 801)
Disminución de otros activos financieros		14 917 288	12 055 175	18 303 876	2 133 425	(3 386 588)	9 921 750
	12	65 027 737	45 693 499	49 514 479	55 767 550	15 513 258	(10 074 051)
GASTOS							
Servicios personales		14 067 747	14 623 156	12 787 210	11 401 690	1 280 537	(3 221 466)
Servicios no personales		9 024 806	5 171 048	5 193 841	4 584 292	3 830 965	586 756
Materiales y suministros		1 303 203	892 210	894 038	614 275	409 165	277 935
Activos reales		3 775 615	1 557 367	1 064 950	1 074 808	2 710 665	482 559
Activos financieros		2 929 443	1 199 478	-	22 809 424	2 929 443	(21 609 946)
Servicio de la deuda pública		3 917 495	6 490 754	1 440 512	6 028 111	2 476 983	462 643
Transferencias		29 420 550	15 576 690	28 029 728	9 092 253	1 390 822	6 484 437
Impuestos y regalías		72 721	11 386	6 786	5 633	65 935	5 753
Otros gastos		516 157	171 410	97 414	157 064	418 743	14 346
	12	65 027 737	45 693 499	49 514 479	55 767 550	15 513 258	(10 074 051)

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.


 Ing. Osvaldo Iniesta
 Superintendente a.i.


 Etc. Javier Tejada
 Contador


 Etc. Ana Luz Millán
 Directora Administrativa
 y Financiera

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

ESTADO DE LA CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

	<u>2005</u>	<u>2004</u> <u>(Reexpresado)</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
INGRESOS CORRIENTES		
Ingreso en operaciones	28 813 183	29 857 910
Otros ingresos	2 397 420	23 776 215
Total ingresos corrientes	<u>31 210 603</u>	<u>53 634 125</u>
GASTOS CORRIENTES		
Gastos de consumo	12 787 210	11 401 690
Bienes y servicios	6 087 879	5 198 566
Transferencias	28 029 728	9 092 252
Impuestos indirectos	6 786	5 633
Otros gastos	97 414	157 064
Total gastos corrientes	<u>47 009 017</u>	<u>25 855 205</u>
RESULTADO ECONÓMICO (DESAHORRO) AHORRO	<u>(15 798 414)</u>	<u>27 778 920</u>
INGRESOS DE CAPITAL		
Recursos propios de capital	-	-
Total ingresos de capital	<u>-</u>	<u>-</u>
GASTOS DE CAPITAL		
Activo Fijo	1 064 950	1 074 808
Inversión real directa	-	-
Total gastos de capital	<u>1 064 950</u>	<u>1 074 808</u>
RESULTADO FINANCIERO	<u>(16 863,364)</u>	<u>26 704 112</u>
INGRESOS FINANCIEROS		
Disminución de otros activos	18 303 876	2 133 425
Endeudamiento	-	-
Total Ingresos financieros	<u>18 303 876</u>	<u>2 133 425</u>
GASTOS FINANCIEROS		
Incremento de inversión financiera	-	22 809 424
Amortización de la deuda	1 440 512	6 028 111
Total gastos financieros	<u>1 440 512</u>	<u>28 837 535</u>
FINANCIAMIENTO NETO	<u>16 863 364</u>	<u>(26 704 110)</u>

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.


Ing. Osvaldo Ivusta
Superintendente a.i.


Lic. Javier Tejada
Contador


Lic. Ana Luz Millán
Directora Administrativa
y Financiera

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

5.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

NOTA 1 - ANTECEDENTES

La Ley N° 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, creó el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) como parte del Poder Ejecutivo, cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades de los sectores de: telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes, aguas y las de otros sectores que mediante Ley sean incorporados al sistema. Esta misma disposición expresa que el SIRESE estará regido por la Superintendencia General y Superintendencias Sectoriales. Finalmente, el Decreto Supremo N° 24855 (Reglamento a la ley de Organización del Poder Ejecutivo), art. 24° inciso j) establece como función del Ministerio de Desarrollo Económico, ejercer tuición sobre el sistema de Regulación Sectorial SIRESE.

El Decreto Supremo N° 26973 de fecha 27 de marzo de 2003, modificó la anterior estructura del Poder Ejecutivo, estableciendo que a partir de esa fecha, el Ministerio de Servicios y Obras Públicas será el ente tutor del Sistema de Regulación Sectorial.

La Superintendencia de Electricidad forma parte del Sistema de Regulación Sectorial, como órgano autárquico, con personería jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica.

Con la promulgación de la Ley N° 1604 "Ley de Electricidad" de 21 de diciembre de 1994, se establecen los principios para la fijación de precios y tarifas de la industria eléctrica en todo el territorio nacional, estas atribuciones fueron establecidas con el Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995.

En cumplimiento a las mencionadas disposiciones, la Superintendencia de Electricidad, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Leyes N° 1600 y N° 1604 además del Reglamento de la Ley de Electricidad, asegurando la correcta aplicación de sus principios políticas y objetivos.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

- b) Promover la competencia y eficiencia de las actividades del sector eléctrico boliviano investigando posibles conductas monopólicas, anticompetitivas y discriminatorias, cuando se considere que éstas pueden ir en contra del interés público.
- c) Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros. La Superintendencia de Electricidad, también está facultada para disponer la caducidad o revocatoria de los mismos.
- d) Vigilar la correcta prestación del servicio eléctrico por parte de las empresas y entidades bajo su jurisdicción. Además, debe velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la ejecución del plan de inversiones y mantenimiento de instalaciones del sector.
- e) Aprobar y publicar precios y tarifas de acuerdo con normas vigentes.
- f) Intervenir las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora y designar a los interventores según normas vigentes.
- g) Aplicar sanciones en los casos previstos por el reglamento de la Ley de Electricidad y los contratos de concesión y licencia.
- h) Conocer y procesar las denuncias y reclamos presentados por los usuarios, las empresas reguladas y los órganos competentes.
- i) Conocer y resolver los recursos de revocatoria que sean presentados de acuerdo con la Ley N° 1600 y NT 1604 y su Reglamento.
- j) Proponer al Poder Ejecutivo normas de carácter técnico.
- k) Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

NOTA 2 - BASE PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad gubernamental integrada y Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, emitidas por la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Estos principios, en lo relacionado con el balance general y los estados de ingresos y gastos,

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

evolución del patrimonio institucional y flujo de efectivo, en líneas generales, son coincidentes con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Bolivia excepto por la utilización de las Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV) como índice de actualización de los rubros no monetarios.

2.1 Criterios de valuación

Las principales políticas contables empleadas en la elaboración de los estados financieros, son las siguientes:

a) Consideración de los efectos de la inflación

Los estados financieros fueron preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello, se han seguido los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 del Colegio de Auditores de Bolivia. El índice utilizado para actualizar los rubros no monetarios es la variación en la cotización del boliviano respecto a la Unidad de Fomento a la Vivienda.

b) Moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera, se valúan a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en es estado de ingresos y gastos de cada ejercicio.

c) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se registran por el monto total adeudado por los operadores, por el importe total del ingreso devengado y no cobrado, calculado aplicando las tasas de regulación vigentes para cada ejercicio sobre las entidades reguladas por la Institución.

d) Inversiones

Corresponde a acciones telefónicas en la Cooperativa de Teléfonos de La Paz (COTEL) y están valuadas al valor de costo de adquisición,

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

reexpresado en función a la variación en la cotización oficial del dólar estadounidense respecto del boliviano ocurrida durante el ejercicio.

e) Activos fijos

Los activos fijos están valuados a su costo actualizado al cierre del ejercicio en función a las variaciones en el valor de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) respecto del boliviano, menos la correspondiente depreciación acumulada que es calculada por el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir los valores al final de su vida útil estimada. El valor de los activos fijos considerados en su conjunto, no supera el valor de mercado.

Los gastos de mantenimiento y reparación, que no extiendan la vida útil de los bienes, son cargados al estado de ingresos y gastos del ejercicio en el que se incurren.

f) Activo intangible

Corresponde a licencias adquiridas para el uso de software. Estos activos diferidos se amortizan en cuatro años.

g) Previsión para indemnizaciones

Se constituye para el personal que no se acogió a la Ley del Funcionario Público, por el total del pasivo, contingente o cierto, devengado al cierre de cada ejercicio. De acuerdo con disposiciones legales vigentes, transcurridos cinco años de antigüedad en su empleo, este personal ya es acreedor a la indemnización equivalente a un mes de sueldo por año trabajado, incluso en los casos de retiro voluntario.

Para el personal que se encuentra bajo el régimen de la Ley del Funcionario Público, las del disposiciones legales vigentes no prevén este beneficio.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

h) Patrimonio institucional

La Superintendencia de Electricidad ajusta el total del patrimonio institucional existente al cierre del ejercicio anterior, en base a lo dispuesto por la Norma de Contabilidad N° 3 del Colegio de Auditores de Bolivia, actualizándolo en función a las variaciones en el valor de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) respecto a la moneda nacional ocurrida entre ambas fechas de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo de cierre contable para la gestión 2005, emitido por la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. El ajuste correspondiente a las cuentas patrimoniales se registra en la cuenta "Ajuste global del patrimonio". La contrapartida de este ajuste se refleja en la cuenta del estado de ingresos y gastos "Ajuste por inflación y tenencia de bienes".

i) Ingresos y gastos del ejercicio

La Superintendencia de Electricidad determina los ingresos y gastos del ejercicio tomando en cuenta los efectos de la inflación y lo establecido en la Norma de Contabilidad N° 3 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia. Según esta norma, los valores de los rubros del Estado de Ingresos y Gastos se ajustan a moneda constante en cada línea de dicho estado. Para este efecto, como índice de actualización, se ha utilizado la variación en el valor de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) respecto del boliviano.

j) Ingresos por tasa de regulación

Los ingresos de la Superintendencia de Electricidad provienen de la recaudación de los aportes de empresas reguladas, calculados aplicando la tasa de regulación, vigente para cada ejercicio, prevista en la Ley N° 1604 de fecha 21 de diciembre de 1994.

La Resolución Administrativa de la Superintendencia de Electricidad SSDE N° 307/2004 de fecha 15 de diciembre de 2004, estableció la Tasa de Regulación, para la gestión 2005, en 1% (gestión 2004 también fue 1%) de los ingresos por ventas, antes de impuestos indirectos.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

Estos ingresos se registran bajo el criterio de lo devengado.

k) Gastos corrientes

Los gastos corrientes están registrados de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Superintendencia de Electricidad para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 se registran bajo el criterio de lo devengado.

l) Transferencias

La cuenta registra las transferencias, a la Superintendencia General (SIRESE) de acuerdo con las disposiciones establecidas, por los siguientes conceptos:

- Alícuota a la Superintendencia General del Sistema de Regulación Sectorial

De acuerdo con el artículo 43° de D.S. N° 24504 de 21 de febrero de 1997, la Superintendencia de Electricidad debe realizar aportes a la Superintendencia General del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE). Mediante Resolución Administrativa N° 830, de fecha 7 de enero de 2005, la Superintendencia General estableció la tasa de regulación para la gestión 2005, en 15,20% (igual a la gestión 2004) sobre los ingresos que perciban las Programa de Fortalecimiento ODECO Fondo de compensación del Superintendencias Sectoriales.

- Transferencias para el Programa de Fortalecimiento ODECO
- Fondo de compensación del SIRESE

m) Cuentas de orden

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, las cuentas de orden registran:

- El valor de las boletas de garantía emitidas por las empresas eléctricas reguladas, por concepto de garantía de inversiones.
- El valor de las boletas de garantía emitidas por las empresas eléctricas reguladas, por concepto de solicitud de ampliación de licencia.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

- El valor de las boletas de garantía emitidas por las empresas eléctricas reguladas, por concepto de seriedad de propuesta de solicitud de licencia.
- El valor de las boletas de garantía por cumplimiento de contrato de las licitaciones vigentes y en ejecución.
- El valor de las obras de arte en custodia, pertenecientes al Ex Banco Sur.

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
	<u>Bs</u>	<u>(Reexpresado)</u>
		<u>Bs</u>
Banco de Crédito de Bolivia S. A. N° 201-1334351-3-25	-	55 252
Banco de Crédito de Bolivia S. A. N° 201-1334291-3-19	-	1
CUT 1620102002 Libreta tasa de regulación	15 222 791	14 178 329
CUT 1620102001 Libreta (multas) (1)	5 488 438	24 971 055
BCB Cuenta transitoria N° 0898	121 200	127 081
	<u>20 832 429</u>	<u>39 331 718</u>

(1) Esta cuenta registra recaudaciones por multas y sanciones, las mismas que de acuerdo con la Ley de Electricidad, estos recursos conforman un fondo restringido que debe ser transferido al F.N.D.R.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

NOTA 4 - CUENTAS POR COBRAR

	<u>2005</u>	<u>2004</u> (Reexpresado)
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Porción corriente		
Compañía Eléctrica Sucre S.A. (CESSA)	56 243	61 115
Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. (COBEE)	226 518	198 374
Compañía Eléctrica Central Bulu Bulu S.A.	49 451	50 159
Cooperativa de Servicios Eléctricos Tupiza Ltda. (COOPELECT))	3 802	3 598
Empresa Eléctrica CORANI S.A.	141 597	105 642
Cooperativa de Servicios Públicos Monteagudo Ltda. (COSERMO)	1 317	1 364
Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE)	1 262 293	604 841
Empresa Guaracachi S.A. (EGSA)	142 648	211 181
Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ)	426 898	407 730
Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S.A. (ELFEC)	308 086	279 345
Transportadora de Electricidad S.A. (TDE)	177 906	154 590
Empresa de Luz y Fuerza de Oruro S.A. (ELFEO)	87 192	80 788
Servicios Eléctricos Potosí S.A. (SEPSA)	51 937	46 322
Servicios Eléctricos Tarija S.A. (SETAR)	109 618	53 659
Servicios Eléctricos Yungas S.A. (SEYSA)	6 480	6 385
Valle Hermoso S.A.	88 718	59 186
Sociedad Industrial Energética y Comercial S.A. (SYNERGIA)	4 204	4 927
Empresa Río Eléctrico S.A.	11 675	18 156
Hidroeléctrica Boliviana S.A.	74 478	55 397
Gas & Electricidad S.A. (G&E)	4 124	3 841
SECCO Energía Boliviana S.A.	3 779	-
Servicios Eléctricos Tarija S.A. (SETAR) - Plan de pagos	29 574	373 957
	<u>3 268 538</u>	<u>2 780 557</u>
Porción no corriente		
Servicios Eléctricos Tarija S.A. (SETAR)- Plan de pagos	1 419 506	1.495 911
Otros	2 424	2 424
	<u>1 421 930</u>	<u>1 498 33</u>

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

NOTA 5 - INVENTARIOS

		<u>2005</u>	<u>2004</u> <u>(Reexpresado)</u>
		<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Inventarios de materiales y suministros	(1)	196 104	325 715
Previsión por desvalorización de inventarios		-	(237 217)
		<u>196 104</u>	<u>88 498</u>

(1) Hasta la gestión 2004, esta cuenta incluyó el valor asignado por un perito técnico a una puerta de bóveda del edificio principal y que estaba dispuesta para la venta. El valor determinado ascendía a US\$ 28 000 equivalente a Bs 225 119, por el cuál fue constituida una previsión para desvalorización por su valor total, en virtud a que dicho activo no era útil para la Institución, no generaba beneficios económicos, ni representaba un potencial de servicio para la Superintendencia de Electricidad.

Durante la gestión 2005, este bien fue transferido, a título gratuito, a la Escuela Pedro Domingo Murillo (entidad estatal), mediante Resolución SSDE-I N° 072/2005, de fecha 3 de octubre de 2005.

NOTA 6 - ACTIVOS FIJOS

	<u>2005</u>		<u>2004</u>	
	<u>Valor original</u>	<u>Depreciación acumulada</u>	<u>Valor residual</u>	<u>Valor residual</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Terrenos	2 286 782	-	2 286 782	2 286 781
Edificios	8 698 712	1 854 030	6 844 682	7 062 149
Equipo de oficina y muebles	2 668 595	1 293 804	1 374 791	1 309 178
Equipo de comunicación	261 373	164 516	96 857	83 912
Equipo de computación	4 643 333	3 400 604	1 242 729	1 173 624
Otros activos	187 668	-	187 668	264 889
	<u>18 746 463</u>	<u>6 712 954</u>	<u>12 033 509</u>	<u>12 180 533</u>

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

NOTA 7 - CUENTAS POR PAGAR

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
	<u>Bs</u>	<u>(Reexpresado)</u>
		<u>Bs</u>
Deudas por servicios		
Electropaz tasa de aseo	14 930	
Cotel Ltda.	3 771	-
EntelS.A.	44 246	
CBK courrier	8 781	
Alquileres	3 075	
Servicio de té	5 784	
Deudas a proveedores		
Turismo Marka	7 893	-
Abdon Chavez	2 187	-
Imbex	3 580	-
Editoriales y periódicos	8 352	-
Xerobol S.A.	55 959	-
Superintendencia de Saneamiento Básico	5 541	-
Transferencias por pagar		
Superintendencia general	1 265 292	-
Otras cuentas por pagar		
Banco Sur en Liquidación	-	26 971
Transportes	-	5 839
Viáticos	858	-
Consultores por Pagar	14 245	48 886
Gastos de mantenimiento oficina regional de Santa Cruz	7 019	-
Otros	1 051	-
	<u>1 452 565</u>	<u>81 696</u>

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

NOTA 8 - APORTES PATRONALES Y RETENCIONES FISCALES

	<u>2005</u>	<u>2004</u> <u>(Reexpresado)</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Caja de la banca Privada	84 577	87 405
AFP's	14 463	14 946
Fondo de vivienda	16 915	17 481
	<u>115 955</u>	<u>119 832</u>

NOTA 9 - FONDOS EN CUSTODIA Y GARANTÍA

	<u>2005</u>	<u>2004</u> <u>(Reexpresado)</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
A transferir al Fondo Nacional de Desarrollo Rural - FNDR		
Depósito por la ejecución de boletas de garantía de la empresa San Marcos S.A.	(1) -	20 653 342
Fondos a transferir por concepto de multas y sanciones	(2) 5 488 438	4 317 713
Depósito por la ejecución de boletas de garantía de la empresa Transproject S.A.	121 200	127 082
	<u>5 609 638</u>	<u>25 098 137</u>

(1) Corresponde al importe recuperado en la gestión anterior por la ejecución de la boleta de garantía N° 1404/04 de "contrato y cumplimiento de la inversión comprometida", presentada por la Empresa Eléctrica San Marcos S.A. Durante la gestión 2005, este importe fue transferido al FNDR.

(2) Fondos recaudados por concepto de multas y sanciones pendientes de traspaso al FNDR.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

NOTA 10 - PATRIMONIO INSTITUCIONAL

a) Donaciones de capital

Esta cuenta registra la incorporación de los activos fijos y activo intangible (software) a su valor neto por Bs 392 612 y Bs 11 304 respectivamente, adquiridos por la Unidad Ejecutora del Proyecto "Asistencia Técnica a la Reforma del Sector Eléctrico" (UEP-SE), en cumplimiento a la Resolución Administrativa SSDE N° 127/2001 de fecha 14 de diciembre de 2001. El valor total asciende a U\$S 59 138 equivalentes a Bs 403 916 a la fecha de registro. Adicionalmente, durante la gestión 2004 se incorporaron equipos de computación portátiles por Bs 13 208. De esta manera el total de la cuenta donaciones de capital al 31 de diciembre de 2005 asciende a Bs 417 124.

b) Ajuste global del patrimonio

La cuenta Ajuste global del patrimonio registra los ajustes por actualización de todas las cuentas del patrimonio institucional, incluyendo el superávit acumulado de la Institución.

El movimiento de este rubro se expone en el estado de evolución del patrimonio neto.

El importe de esta cuenta puede ser capitalizado o utilizado para absorber el déficit acumulado.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

NOTA 11 - CUENTAS DE ORDEN

La composición de estas cuentas es la siguiente:

	<u>2005</u>	<u>2004</u> <u>(Reexpresado)</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Contingencias por garantías y avales	-1 70 890 898	87 708 604
Bienes recibidos en depósito	-2 74 126	2 542
Otras	<u>17 593</u>	<u>18 538</u>
	<u>70 982 617</u>	<u>87 729 684</u>

- (1) Registra las boletas de garantía con vigencia al 31 de diciembre de 2005 y 2004 respectivamente, por diferentes conceptos: cumplimiento de contratos, buena ejecución de obras, cumplimiento de inversión, correcta inversión de anticipo, seriedad de propuesta y otros.
- (2) El saldo de la cuenta Bienes Recibidos, registra la custodia de los doce obras de arte pertenecientes al Ex Banco Sur. Adicionalmente, incluye los siete aparatos dispenser de agua natural recibidos de la empresa La Cascada S.A.

NOTA 12 - PRESUPUESTO APROBADO

El presupuesto de la Superintendencia de Electricidad para la gestión 2005 asciende a Bs 65 027 737, el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 28045, de fecha 16 de marzo de 2005. La aprobación interna se realizó mediante Resolución Administrativa N° SSDE - 0082/2005, de fecha 10 de febrero de 2005.

NOTA 13 - GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS

A partir de la gestión 2000, el Ministerio de Hacienda, como órgano rector del Sistema de Presupuesto, ha definido que los recursos y gastos que se originan por depreciación, amortización, previsión para cuentas

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

incobrables, previsión para indemnizaciones, previsión para beneficios sociales y otras pérdidas económicas, tienen un registro estrictamente contable. Consecuentemente, estos conceptos no se incluyen como recursos y gastos en las Directrices de Formulación Presupuestaria ni en el Clasificador Presupuestario que se aprueban anualmente y tampoco se incorporan en la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del ejercicio.

NOTA 14 - PRESUPUESTO EJECUTADO

Los saldos de ingresos y gastos registrados en el estado de ejecución presupuestaria por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, difieren de los saldos registrados en el estado de ingresos y gastos por el ejercicio terminado en esa fecha, debido principalmente, a que la ejecución presupuestaria refleja los ingresos y gastos devengados a su valor histórico de la fecha en que se produjo su registro, mientras que el estado de ingresos y gastos refleja los saldos a valores reexpresados a la fecha de cierre de acuerdo con los aspectos mencionados en la Nota 2.1 i) a los estados financieros.

NOTA 15 - SITUACIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia de Electricidad, por ser una Institución Pública Descentralizada sin fines empresariales, está exenta por ley de los impuestos que gravan actividades de ingreso con fines de lucro. Así, los recursos generados por tasas de regulación, comisiones y multas no se encuentran gravadas por este impuesto debido a que éstas se originan en actividades de fiscalización y regulación. Sin embargo, la Institución no está exenta de la obligación de ser agente de retención del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado.

NOTA 16 - CONTINGENCIAS

La Institución declara no tener contingencias probables de ninguna naturaleza, más allá de las registradas contablemente.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

NOTA 17 - HECHOS POSTERIORES

No se han producido con posterioridad al 31 de diciembre de 2005, hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los estados financieros a esa fecha.



Ing. Osvaldo Irujo
Superintendente a.i.



Lic. Javier Tejada
Contador



Lic. Ana Luz Millán
Directora Administrativa
y Financiera

Diseño:
STUDIOS 3640
Impresión:
WEINBERG



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

La Paz

Avenida 16 de Julio No 1571
Telf.: (591) 2 - 2312401
Fax: (591) 2 - 2312393

Tarija

Edificio Concordia 2do. Piso
Of. E-1. C. Ingavi esq. Daniel Campos
Telf.: (591) 4 - 6113702

Cobija

Calle Bruno Rucua No. 76
esq. La Paz (Plaza Principal)
Telf.: (591) 3 - 8422946

Cochabamba

Calle Alcides Arguedas No. 448
entre Félix del Granado
y José Quintín Mendoza, Cala Cala
Telf: (591) 4 - 4152076

Oruro

Calle Belzu No. 650
entre Vásquez y La Paz z/norte
Telf.: (591) 2 - 5111948

www.superele.gov.bo

Línea gratuita para voz: 800 - 104001

Línea gratuita para fax: 800 - 104002



Regulación,
Control y
Supervisión
del Sector
eléctrico
boliviano

